



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 30 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

11

Orden de 30 de enero de 2015, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales.

13

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

19

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el período 2015/2017.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	29
Resolución de 30 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	30
Resolución de 30 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	31

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.	32
Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.	33
Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.	34

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de enero de 2015, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la I Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.	35
---	----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 22/2015).	37
Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.	39
Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.	41

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 43

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 914/2014. 45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del texto modificado del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje. 46

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de diciembre de 2012, sobre Innovación núm. 2 al PGOU de Benalúa. 58

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anexan las coordenadas UTM que definen el trazado alternativo aprobado mediante Resolución de 18 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias «Vereda del Pretorio», en el tramo afectado por el Sector PPN3 y «Vereda de Trassierra», en los tramos afectados por el PAU03, PAU04 y PP-05, del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba. 60

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria «Vereda de Cañete», a su paso por la concesión de explotación «El Acebuchal» núm. 7.696, en el término municipal de la Puebla de Cazalla, provincia Sevilla. 65

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de dos zonas del municipio de Málaga, como zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. 67

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 76.01/2014. 68

Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2232/2012. 69

Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 383/2014. (PD. 246/2015).	70
Edicto de 24 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 194/2012. (PP. 3276/2014).	71
Edicto de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2358/2009. (PP. 8/2014).	72
Edicto de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 720/2012. (PP. 3595/2014).	74
Edicto de 6 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 499/2009. (PP. 3711/2014).	75
Edicto de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 634/2010. (PP. 3486/2014).	76
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	
Edicto de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 290/2013.	78
Edicto de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 659/2012. (PP. 3618/2014).	79
JUZGADOS DE LO SOCIAL	
Edicto de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 133.1/2010.	80
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2015.	82
Edicto de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/13.	83
Edicto de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/11.	84
Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 563/12.	85
Edicto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2012.	86
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 262/2014.	87
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 15/2015.	89
Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 220/2014.	92

Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2013.	95
Edicto de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2015.	97
Edicto de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2014.	99

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 253/2015).	100
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	101
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 3 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	102
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se resuelve y notifica nueva adjudicación definitiva de tres asentamientos apícolas como consecuencia de la estimación parcial de recurso en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga para el período 2014-2018.	103
---	-----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 252/2015).	104
---	-----

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de «Puebla del Río», de adjudicación de contrato de las obras que se citan. (PP. 3731/2014).	105
Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes del Río Alcolea, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 158/2015).	106
Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala» de adjudicación de contrato de obras que se cita. (PP. 155/2015).	107

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 108

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 109

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 110

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por la persona que se cita. 111

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 112

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 113

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 114

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita. 115

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas. 116

Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas con cargo a la iniciativa Bono de Empleo Joven, regulada en el Título I del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@joven y la «Iniciativa@mprende+». 117

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 122

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se indican. 124

Anuncio de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 126

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 128

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, Secretaría Provincial, de notificación de procedimiento administrativo de reintegro, a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro. 130

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 131

Acuerdo de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 132

Acuerdo de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 133

Notificación de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 748/2014, procedimiento ordinario, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla. 134

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica reiteración de requerimiento de documentación para el cumplimiento de la Resolución de 29 de mayo de 2014, del Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resolvía el procedimiento de reclamación de reponsabilidad patrimonial que se cita. 135

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 136

Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 137

Anuncio de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples. 138

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 139

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la resolución de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	140
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones que resuelven reclamaciones previas a la vía judicial social en expedientes de pensiones de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.	141
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	142
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	146
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	150
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	151
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	152
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	155
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Anuncio de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo en materia de retribuciones.	156
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Huércal Overa y Antas (Almería). (PP. 197/2015).	157
Resolución de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, del término municipal de Almería. (PP. 201/2015).	158
Resolución de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Alhama de Granada. (PP. 47/2015).	159

- Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén). (PP. 7/2015). 160
- Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3350/2014). 161
- Resolución de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahál (Sevilla). (PP. 176/2015). 162
- Notificación de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que se aprueba el P.T.C. del coto de caza que se cita. 163
- Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 137/2015). 164
- Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Rambla del Boquerón, t.m. de Berja. (PP. 140/2015). 165
- Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de las Cruces, t.m. de Bayarcal. (PP. 138/2015). 166
- Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 167
- Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoados en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 168
- Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 169
- Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan. 170
- Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 171
- Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 173

Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

174

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1827/2013, Negociado: 7 contra la agencia de viajes «Viajes Family Tours, S.L.»

175

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Adamuz, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

176

NOTARÍAS

Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Notaría de don Alberto M. Gutiérrez Moreno, de inicio del procedimiento de ejecución extrajudicial que se cita. (PP. 126/2015).

181

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 30 de enero de 2015, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 26.1. In fine que «Los acogedores podrán recibir una compensación económica en las condiciones que reglamentariamente se determine».

Este desarrollo reglamentario se produce a través del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, cuyo artículo 26.2 dice textualmente que «Los acogimientos familiares simple y permanente podrán ser retribuidos, rigiéndose los requisitos, condiciones y procedimiento para el establecimiento de la remuneración por la correspondiente normativa». Igualmente el Decreto faculta en su disposición final primera al entonces titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar la normativa de desarrollo del mismo.

En función de esto, se dicta la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, cuyo artículo 9.3 dispone que «Las prestaciones básica y específica se actualizarán anualmente, con efectos desde el día 1 de enero, conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado para el año inmediatamente anterior».

Desde hace años esta Consejería viene fomentando y promocionando el acogimiento familiar como medida prioritaria para la atención de los menores del sistema de protección, dado el derecho de los niños y las niñas a desarrollarse en un contexto familiar.

Gracias a ello, las familias acogedoras reciben apoyo económico y profesional para satisfacer todas las necesidades de los menores y evitar de esta forma poner en riesgo su futuro.

Tras la experiencia acumulada en estos años y en un nuevo contexto socio-económico se hace necesario modificar ciertos aspectos de esta Orden para adecuarla a las circunstancias actuales en que los acogimientos tienen lugar, y las distintas situaciones que están afectando a las familias acogedoras para garantizar adecuadamente la cobertura de las necesidades de atención que presentan los niños y niñas del sistema de protección.

Con carácter general, el descenso del índice de precios al consumo genera una repercusión negativa en todas las medidas sociales que se dirigen a las familias andaluzas y, en concreto, a las familias acogedoras de menores tutelados por la administración autonómica. Igualmente este descenso afecta al fomento y promoción del acogimiento familiar como línea estratégica de trabajo de esta Consejería.

En su virtud, a propuesta del Director General de Personas Mayores, Infancia y Familias, y de conformidad con las competencias que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores.

La Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, queda modificada como sigue:

El artículo 9.3 queda redactado en los siguientes términos:

«Las prestaciones básicas y específicas se actualizarán anualmente, con efectos desde el día 1 de enero, conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado para el año inmediatamente anterior, exceptuándose la aplicación de la referida actualización en aquellos supuestos en los que la variación del IPC del año anterior fuera negativa».

Disposición adicional única. Efecto retroactivo.

Los efectos de la presente modificación de la Orden de 11 de febrero de 2004 se retrotraerán hasta el 1 de enero de 2015.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 30 de enero de 2015, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 22.1 que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

El apartado 4 del mencionado artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, establece que los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador. El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador.

Asimismo, en el artículo 6.1.g) de la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, se establece que el Gobierno, a través de las correspondientes normas reglamentarias y previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, regulará las materias del procedimiento de calificación de las enfermedades profesionales, así como requisitos y procedimientos para la comunicación e información a la autoridad competente de los daños derivados del trabajo.

El artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece la obligación del empresario y de los trabajadores a la vigilancia de la salud de los trabajadores cuando vayan a ocupar u ocupen un puesto de trabajo con riesgo de enfermedad profesional.

El artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, regula la comunicación de enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, estableciendo que, cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el Anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el Anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

Por ello, se dictó la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se crea el fichero de carácter personal denominado Registro de comunicación de sospecha de Enfermedades Profesionales por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre se publicó la Orden de de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación de sospecha de enfermedad profesional». En el artículo 2, que establece el ámbito de aplicación de la norma, párrafo c) exceptúa a los servicios de prevención de riesgos laborales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Posteriormente, el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, en el artículo 3.1.c) establece que la actividad a desarrollar por los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales incluirá la de «comunicar las enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el

cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma o de las ciudades con Estatuto de Autonomía».

Por ello, y dado que el Real Decreto no distingue entre los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales públicos, de los privados, por parte de esta Consejería se ha procedido a modificar los dos ficheros existentes, y anteriormente mencionados, en uno solo, a través de la Orden de 25 de junio de 2014, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En base a lo expresado, se hace necesario proceder al dictado de una nueva Orden que incluya a los servicios de prevención de riesgos laborales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, dispone que es la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública la competente para la definición, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de salud laboral y en la coordinación y explotación de los sistemas de información de vigilancia en salud.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía el organismo competente para comunicar a la entidad gestora y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social, que asuma la protección de las contingencias profesionales, la existencia de las enfermedades profesionales detectadas por las personas facultativas de los Servicios de Prevención, es la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a través de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la determinación del sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación:

a) A las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios sanitarios de los servicios de prevención ajenos, establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, independientemente de su denominación.

b) A las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios sanitarios de los servicios de prevención propios o mancomunados, establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, independientemente de su denominación, solo les será de aplicación la presente Orden cuando dichos servicios de prevención tengan entre sus especialidades la de medicina del trabajo.

c) A las personas facultativas médicas que presten sus servicios en los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales de las administraciones públicas andaluzas y estatales establecidos en Andalucía.

Artículo 3. Comunicación de la sospecha de enfermedad profesional.

1. Las personas facultativas médicas de los servicios sanitarios de los servicios de prevención, previstas en el artículo anterior, que, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de alguna de las enfermedades relacionadas en los Anexos 1 y 2 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, lo comunicarán, en el plazo de cinco días desde que tuvieran conocimiento de la misma, a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de salud, mediante un formulario con los contenidos relacionados en el Anexo de esta Orden.

2. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de salud comunicarán la información recibida prevista en el apartado anterior, a las correspondientes entidades gestoras de la Seguridad Social y, en su caso, a las entidades colaboradoras de la Seguridad Social que asuman la protección de las contingencias profesionales.

Disposición transitoria única. Sistema de información de comunicación de sospecha de enfermedad profesional.

Las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional se efectuarán en un sistema de información de comunicación de sospecha de enfermedad profesional telemático. Hasta tanto no se desarrolle dicho sistema de información telemático, las personas facultativas médicas de los servicios sanitarios de los servicios de prevención procederán a efectuar la comunicación en formato papel y en soporte magnético, que contendrán, al menos, el formulario de comunicación del Anexo de esta Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a la presente Orden y especialmente la Orden de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional».

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones y actos que resulten necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Datos del/la paciente:
 - 1.1. DNI/NIF o Número de Identificación de Persona Extranjera
 - 1.2. Número de Afiliación a la Seguridad Social
 - 1.3. Apellido 1
 - 1.4. Apellido 2
 - 1.5. Nombre
 - 1.6. Fecha de Nacimiento
 - 1.7. Sexo: H M
 - 1.8. Dirección:
 - Tipo de vía
 - Nombre de la vía
 - Número
 - Km
 - Bloque
 - Piso
 - Puerta
 - Nombre del Municipio o Localidad
 - Código Postal
 - Código Municipal
 - Provincia
 - 1.9. Nacionalidad
 - 1.10. Teléfono 1
 - 1.11. Teléfono 2
 - 1.12. Móvil
 - 1.13. Fecha de ingreso en la empresa: DD/MM/AAAA

2. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social:

2.1. Nombre

2.2. Número

2.3. Dirección completa

3. Historia Clínica-Laboral en relación al caso:

3.1. Empresa en la que trabaja:

3.1.1. Nombre de la Empresa

3.1.2. CIF/NIF de la empresa

3.1.3. Cuenta de Cotización a la Seguridad Social

3.1.4. Centro de trabajo:

- Nombre del Municipio o Localidad

- Código Postal

- Código Municipal

- Provincia

3.1.5. Profesión de la persona trabajadora (Titulaciones académicas). Poner un campo por cada una de las titulaciones académicas.

3.1.6. Ocupación de la persona trabajadora:

- Código de la CNO-11 (4 dígitos)

- Denominación según la CNO-11

3.1.7. Puesto de trabajo actual:

- Según Clasificación Nacional de Ocupaciones:

Código de la CNO-11 (4 dígitos)

Denominación según la CNO-2009

- Tiempo en el puesto de trabajo (en meses)

- Tipo de contrato

3.1.8. Puesto de trabajo relacionado con la sospecha de enfermedad profesional (si es distinto del 3.1.7):

- Según Clasificación Nacional de Ocupaciones:

Código de la CNO-11 (4 dígitos)

Denominación según la CNO-11

- Tiempo en el puesto de trabajo (en meses)

- Tipo de contrato

3.1.9. Utiliza el trabajador las medidas de prevención en su puesto de trabajo relacionado con la sospecha de enfermedad profesional:

- Sí

- No Causa

- Otro

3.2. Si la sospecha de enfermedad profesional producida corresponde a una Empresa distinta de la que trabaja:

3.2.1. Nombre de la empresa

3.2.2. NIF de la empresa, si se dispone

3.2.3. Cuenta de Cotización a la Seguridad Social, si se dispone

3.2.4. Centro de trabajo, si se dispone.

- Nombre del Municipio o Localidad

- Código Postal

- Código Municipal

- Provincia

3.2.5. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (será la misma que la del apartado 2 de este Anexo I):

- Nombre

- Número

- Dirección completa

3.2.6. Ocupación de la persona trabajadora en relación a la sospecha de enfermedad profesional:

- Código de la CNO-94 (4 dígitos), si se dispone

- Denominación según la CNO-94, si se dispone

- Tiempo en el puesto de trabajo (en meses)

- Tipo de contrato

3.2.7. ¿Utilizaba el trabajador las medidas de prevención en su puesto de trabajo relacionado con la sospecha de enfermedad profesional?:

- Sí

- No Causa

- Otro

3.3. Diagnóstico/s de sospecha:

Crear un campo por cada uno de ellos si es más de un Diagnóstico (Diagnóstico 1, Diagnóstico 2...)

Fecha (dd/mm/aaaa) de la comunicación de sospecha de cada uno de los diagnósticos

3.4. Código/s CIE-10 (4 dígitos) del Diagnóstico, con correspondencia con cada diagnóstico.

3.5. Parte/s del cuerpo afectada

Poner la parte del cuerpo afectada con su código correspondiente, según se establece en la tabla «Partes del cuerpo».

Crear un campo por cada uno de ellos si es más de una enfermedad del cuadro de enfermedades profesionales.

- Denominación de la parte del cuerpo afectada

- Código de la parte del cuerpo afectada

TABLA. PARTES DEL CUERPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
00	Parte del cuerpo afectada, sin especificar.
10	Cabeza, no descrita con más detalle.
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales.
12	Zona facial.
13	Ojo(s).
14	Oreja(s).
15	Dientes.
18	Cabeza, múltiples partes afectadas.
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente.
20	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales.
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello.
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente.
30	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares.
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda.
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente.
40	Tronco y órganos, no descritos con más detalle.
41	Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y articulaciones acromioclaviculares.
42	Región torácica, incluidos sus órganos.
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos.
48	Tronco, múltiples partes afectadas.
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente.
50	Extremidades superiores, no descritas con más detalle.
51	Hombro y articulaciones del húmero.
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito.
53	Mano.
54	Dedo(s).
55	Muñeca.
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas.
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
60	Extremidades inferiores, no descritas con más detalle.
61	Cadera y articulación de la cadera.
62	Pierna, incluida la rodilla.
63	Maléolo.
64	Pie.
65	Dedo(s) del pie.
68	Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas.
69	Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente.
70	Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle.
71	Todo el cuerpo (efectos sistémicos).
78	Múltiples partes del cuerpo afectadas.
99	Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente.

3.6. Código/s del cuadro de enfermedades profesionales, según Código de los Anexos 1 y 2 del Cuadro de enfermedades Profesionales (6 dígitos). Crear un campo por cada uno de ellos si es más de un Código del cuadro de enfermedades profesionales (Código 1, Código 2...).

3.7. Trabajo(s) relacionado(s). Crear un campo por cada uno de ellos si es más de uno (Trabajo 1, Trabajo 2...), con correspondencia con cada código.

3.8. Agente(s) causal(es) relacionado(s). Crear un campo por cada uno de ellos si es más de uno (Agente 1, Agente 2...), con correspondencia con cada código.

3.9. Fecha del diagnóstico, explicitar y relacionar las correspondientes a cada enfermedad, si es más de una

3.10. Observaciones

4. Datos de identificación del personal médico que comunica:

4.1. Apellido 1

4.2. Apellido 2

4.3. Nombre

4.4. Número colegiación

4.5. Servicio de Prevención:

- Denominación del Servicio de Prevención

- Tipo: Ajeno, Propio, Mancomunado

- Código de acreditación por la autoridad laboral para los Servicios de Prevención Ajeno

- Dirección del centro sanitario de la persona facultativa médica que realiza la vigilancia de la salud:

Denominación del centro sanitario

Tipo de vía

Nombre de la vía

Número

Km

Bloque

Piso

Puerta

Nombre del Municipio o Localidad

Código Postal

Código Municipal

Provincia

- Teléfono 1

- Teléfono 2

- Móvil

4.6. Número de Identificación de Centro Sanitario (NICA) del Servicio de Prevención de la persona facultativa médica que realiza la comunicación

4.7. Firma, rúbrica de la persona facultativa médica que comunica y sello del Servicio de Prevención.

5. Fecha: dd/mm/aaaa

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 23 de enero de 2015, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su disposición adicional décima segunda, apartado dos, prevé que durante el año 2015 el personal del sector público estatal percibirá las cantidades previstas en el apartado uno, punto 2, de la propia disposición adicional. Se establecen a continuación en el apartado dos de la disposición adicional décima segunda las reglas para efectuar el pago indicando la letra b) que «El personal incluido en los puntos 3, 3 bis, 3 ter y 4 del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2012, percibirá un 24,04 por ciento de los importes dejados de percibir por aplicación de dichos preceptos», esto es, el personal de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que se recoge en el punto 3 bis, del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio y para el cual el artículo 519.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la «cuantía de las retribuciones básicas será igual para cada uno de los cuerpos, con independencia del lugar de prestación de los servicios o del puesto que se desempeñe, y vendrán determinadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, en función de la especialidad de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia». Es decir, se fijan las retribuciones con carácter básico, circunstancia esta que implica que lo dispuesto en la disposición adicional décima segunda anteriormente citada sea de plena y directa aplicación al personal de la Administración de Justicia gestionado por la Junta de Andalucía.

Asimismo, tras la aprobación por el Estado del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, la Administración de la Junta de Andalucía, dado su carácter básico, aplicó al personal gestionado por la Comunidad Autónoma lo dispuesto en el referido artículo 3.3 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, haciendo una remisión expresa en el Decreto-ley 3/2012, de 24 de julio, de modificación del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, al establecer que las retribuciones de este personal se ajustarían a lo establecido en el artículo 3.3 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En idéntico sentido la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, confirma la aplicación al personal gestionado por la Administración de la Junta de Andalucía de este precepto cuando señala en su disposición transitoria primera, apartado 5, que las retribuciones del personal «se ajustarán a lo establecido en el artículo 3.3, de carácter básico, del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio».

Por otro lado, viene a reafirmar el carácter básico de la normativa relativa a retribuciones del personal funcionario de justicia la Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su disposición transitoria cuadragésima primera vino a establecer que «La supresión de la percepción de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 a los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y al resto del personal al servicio de la Administración de Justicia tendrá lugar en la forma que establece el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, adecuando dicha paga a fin de que la minoración resultante sea análoga a la de los restantes funcionarios».

Por ello, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado para 2015 y en el marco de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su artículo 147.2. i) atribuye a la Junta de Andalucía la competencia ejecutiva y de gestión relativa a «efectuar toda la gestión de este personal en aplicación de su régimen estatutario y retributivo», correspondiendo el ejercicio de estas competencias en Andalucía a la Consejería de Justicia e Interior, se hace necesario aprobar unas instrucciones para ordenar el pago de estas cantidades.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2.d) y 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, apruebo las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

Instrucción primera. Ámbito de aplicación y normas comunes.

1. La presente Orden será de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que se refiere el punto 3 bis del artículo 3 del Real

Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Conforme a lo anterior, para que, por aplicación de lo establecido en la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, se produzca el reconocimiento de cantidades, es condición necesaria que los importes correspondientes se hubieran dejado efectivamente de percibir por aplicación de las previsiones legales de supresión de la paga extraordinaria y adicionales de diciembre de 2012.

En ningún caso, la liquidación realizada como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional podrá superar la parte correspondiente a las cantidades dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria.

2. De la liquidación resultante se descontarán las cantidades que se hayan percibido por la misma causa como consecuencia de sentencia judicial u otra circunstancia.

3. El reconocimiento del derecho a recuperar las cantidades dejadas de percibir se produce por imperativo de la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y produce sus efectos a partir de este último año, por lo que todas las cantidades que se reconozcan en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2015.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el personal incluido en el punto 3 bis, del artículo 3 del Real Decreto-ley 20/2012, perteneciente al personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía percibirá un 24,04 por ciento de los importes dejados de percibir por aplicación de dicho precepto. Dicho abono se realizará de oficio por la Administración de la Junta de Andalucía al personal de la Administración de Justicia que se hallase en situación de servicio activo o asimilado a fecha 1 de enero de 2015, salvo en el caso previsto en la instrucción segunda, apartado 2.3.

4. Respecto de las cuotas mensuales de Derechos Pasivos de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, así como de las cuotas mensuales de cotización a la Mutualidad General Judicial, no es procedente efectuar descuento alguno distinto de las cuotas mensuales consignadas en el apartado Cuatro del artículo 104 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

En relación con las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y de las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la normativa que resulte de aplicación.

5. En el ámbito presupuestario, las cantidades han de imputarse a las aplicaciones 120.40, 120.41, 120.42, 120.43 «Sueldos», 120.45 «Trienios», 121.42 «Abono paga adicional», 121.43 «Paga extra», y 125.42 «Sustituciones».

Instrucción segunda. Excepciones al abono de oficio. Aspectos relativos a los supuestos de cambio de destino u otras situaciones de personal.

1. Prestación de servicios en otra Administración Pública. Al personal perteneciente en 2012 al sector público, al que se hubiera suprimido la paga extraordinaria y adicional correspondientes a diciembre de dicho año, que con posterioridad hubiera pasado a prestar servicios en la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía, las cantidades a devolver le serán abonadas, en su caso, de acuerdo con lo que pueda disponer la normativa reguladora, por el órgano en el que efectivamente se hubiesen devengado dichas retribuciones.

2. Situaciones distintas del servicio activo y otros supuestos no previstos en el apartado anterior:

2.1. Al personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía al que le fuese de aplicación que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada, por jubilación o cualquier otra causa, en la fecha de entrada en vigor de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado, o que hubiera perdido la condición de empleado público, las cantidades a que se refiere la disposición adicional décima segunda le serán abonadas previa petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

2.2. En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la entrada en vigor de la Ley, la petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal deberá formularse por sus herederos conforme a lo previsto en el Derecho Civil.

2.3. En aquellos casos en los que el personal funcionario se hubiera incorporado a la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía, procedente de otra Administración Pública durante el período que comprende la paga extraordinaria y adicional suprimida, deberá acreditar los importes percibidos a cargo de la administración de origen por aplicación de la disposición adicional décima segunda o que supongan una devolución de la paga extraordinaria suprimida, a efectos de evitar una doble percepción.

3. Modelos de solicitud. En el Anexo de esta resolución se acompañan los modelos de solicitud, a que se refieren los números anteriores, de abono de cantidades, que las personas interesadas podrán emplear a los efectos previstos en la disposición adicional citada.

Se procurará que la presentación de las solicitudes y las comunicaciones entre órganos de la Administración, a que den lugar las actuaciones previstas en esta Orden, puedan realizarse mediante procedimientos electrónicos.

Instrucción tercera. Abono en nómina.

1. Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, para el personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstas en la disposición adicional décima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se acreditarán en la nómina ordinaria de febrero de 2015 en los supuestos en los que el abono se realice de oficio por la Consejería.

2. Para el resto de los supuestos y para aquel personal para los que la Administración no disponga de la totalidad de los elementos formales previstos en esta Orden, las cantidades se acreditarán en la primera nómina en que sea posible.

Sevilla, 23 de enero de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el periodo 2015/2017.

La venta ambulante es una práctica mercantil que dio origen al comercio tal y como lo conocemos actualmente, y que pese a remontar sus orígenes a la antigüedad, continúa hoy día con plena vigencia. Además, en los últimos tiempos, ya no se considera como una modalidad arcaica o antigua con connotaciones peyorativas, sino que se le reconoce una gran importancia por su poder de adaptación a las realidades sociales y demográficas.

El comercio ambulante es una actividad profesional, generadora de empleo y de cohesión social y dinamizadora de la economía social. A día de hoy, la importancia de la venta ambulante en la estructura económica y social tanto de España como de la Unión Europea es hoy indudable. Aunque los estudios que demuestran el verdadero peso que supone esta importante actividad comercial en la economía son aún escasos, un estudio reciente del Ministerio de Sanidad y Política Social cifra en 60.000 el número de vendedores ambulantes que en mayo de 2008 cotizaban a la Seguridad Social. Otros trabajos e informaciones sostienen que el número de comerciantes ambulantes es mucho mayor, debiendo tenerse en cuenta, además, el número de personas (normalmente familiares) que ayudan o colaboran en esta modalidad comercial.

En Andalucía, el comercio ambulante constituye una actividad comercial muy importante, generadora de empleo y autoempleo. En base a los datos del Censo de Mercadillos de 2013, elaborado por la Junta de Andalucía, el número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Por ello, y por su singularidad, es necesario un plan específico que contribuya a la calidad y modernización de esta forma de venta.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 58.1.1 del Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de la ordenación administrativa de la actividad comercial. La importancia de este sector en el caso de nuestra Comunidad Autónoma se refleja en el hecho de que Andalucía fue la pionera en aprobar una Ley para regular este tipo de actividad comercial, la Ley 9/1988, del Comercio Ambulante de Andalucía, una regulación que impulsó la adecuación de la situación socioeconómica a la realidad comercial, e incidió en la profesionalización y especialización de este subsector, considerando el mismo como una actividad económica más.

Las recientes modificaciones de esta Ley han dado lugar al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, norma actualmente vigente, si bien también ha sido objeto de una modificación mediante el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se establecen medidas urgentes en materia comercial, turística y urbanística.

Ahora bien, esta regulación autonómica debe completarse con las competencias que en esta materia asumen los ayuntamientos, que son quienes han de conceder la correspondiente autorización para ejercer en un determinado lugar el comercio ambulante. En concreto, el artículo 9 de la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios, entre otras, las siguientes competencias:

«21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.»

«22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.»

«23. Autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.»

«25. Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.»

El Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante establece con carácter expreso la posibilidad de que la Consejería de Turismo y Comercio pueda adoptar medidas de fomento para la mejora de los mercadillos de aquellos municipios cuyas ordenanzas hayan sido objeto de informe favorable por el Consejo Andaluz de Comercio.

Asimismo, el propio texto normativo establece en su artículo 6.3 la posibilidad de que las personas comerciantes que se hayan inscrito en el registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía puedan acceder a una serie de beneficios tales como su reconocimiento como profesionales del sector, el otorgamiento de distintivos de calidad o la concesión de incentivos relacionados con su actividad.

No obstante, el sector de la venta ambulante debe adaptarse a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad. Por ese motivo, desde la Consejería de Turismo y Comercio se quiere impulsar la modernización del sector y ello a través de actuaciones que lograrían aumentar la profesionalidad de los vendedores ambulantes, mejorar sus condiciones de trabajo y por extensión su seguridad y salud laboral y lograr una mayor calidad en la prestación del servicio, lo que redundaría lógicamente en un mayor beneficio para las personas consumidoras y usuarias.

Este Plan ha sido consultado y consensado con los representantes del sector en diferentes reuniones, así como puesto en común en las primeras Jornadas sobre Comercio Ambulante celebradas en Málaga el pasado 1 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, a esta Consejería, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía cuyas líneas estratégicas, programas y actuaciones se especifican como Anexo Único a la presente Orden.

Segundo. Objetivos generales.

Los objetivos generales del Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía, son los siguientes:

1. Reconocimiento de la importancia del comercio ambulante en Andalucía.
2. Incidir en la profesionalización y la especialización de este SECTOR, considerando el mismo como una actividad económica más.
3. Dotar al sector del comercio ambulante de unos distintivos de calidad.
4. Optimizar la organización y gestión en los mercadillos.
5. Promover la formación y la innovación como elementos clave para una mayor modernización y mejor prestación del servicio.
6. Mejorar y dinamizar el proceso de comercialización y distribución de las empresas de comercio ambulante.
7. Provocar sinergias comercio ambulante-otros sectores.

Tercero. Desarrollo y ejecución del Plan.

Para el desarrollo y ejecución del Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya función será la de establecer un sistema de indicadores de seguimiento y control de la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan, así como la de analizar la consecución de los objetivos marcados y estará compuesta por siete miembros, dos en representación de la Consejería con competencias en materia de turismo y comercio, dos en representación de las federaciones más representativas de asociaciones de comercio ambulante de Andalucía, uno en representación de la Consejería competente en materia de Administración Local y dos en representación del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

La Comisión de Seguimiento elaborará anualmente y al final del periodo de vigencia del Plan, un balance, que será elevado a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de comercio, para su conocimiento, y que incluirá un resumen total de las actuaciones realizadas en cada periodo anual, la cuantificación definitiva de los resultados obtenidos, con indicación del grado de cumplimiento efectivo del Plan y las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del siguiente Plan.

Cuarto. Publicidad del Plan.

Con el fin de garantizar el conocimiento del Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía por toda la ciudadanía y organizaciones interesadas, la Consejería con competencias en materia de comercio tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del Plan en la sede de Dirección General con competencias en materia de comercio, así como en sus Delegaciones Territoriales.

Asimismo, el Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería con competencias en materia de comercio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2015

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

A N E X O

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE EN ANDALUCÍA

Artículo 1. Líneas estratégicas del Plan.

Vinculadas a los objetivos generales, el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía establece cuatro líneas estratégicas, que enmarcan y orientan las actuaciones programadas:

1. Conocimiento de la realidad del sector.
2. Formación y Profesionalización.
3. Innovación y calidad. Optimización y dinamización de procesos.
4. Sinergias con otros sectores.

Artículo 2. Línea estratégica: Conocimiento de la realidad del sector.

1. Uno de los principales problemas que sufre el sector de la venta ambulante es el desconocimiento de los beneficios económicos y sociales que aporta al conjunto de la ciudadanía, llegando en ocasiones a sufrir cierto rechazo por parte de algunos consumidores y otros comerciantes no ambulantes.

Este problema radica en la falta de información. Apenas existen a día de hoy estudios que muestren la realidad de este sector en términos cuantitativos ni cualitativos, por lo que este conjunto de acciones se centrará en gran medida en conocer en profundidad al comercio ambulante. Son necesarios datos reales de ocupación, de empleo, de volumen de ventas, de precariedad laboral, de las necesidades que demandan los comerciantes y los usuarios. Y por supuesto es necesaria la difusión de todos esos datos.

La información recogida será analizada para detectar necesidades formativas así como mejoras en infraestructuras, en servicios, en materia de prevención y seguridad en el trabajo, en mejoras de sistemas de gestión, etcétera.

Es importante destacar que no se plantea una recogida de información para analizar una "foto" del sector. El objetivo es crear un sistema de recogida y análisis continuo de la información, la cual estará, en la medida de lo posible, disponible para todo aquel que la requiera.

Se plantearán distintas acciones de difusión de la información, pero no solo datos a nivel cuantitativo, sino acciones que den a conocer el sector, que conciencien a la ciudadanía del potencial de la venta ambulante y los beneficios que nos aporta.

2. La presente línea estratégica incluirá los siguientes programas y actuaciones:

a) Programa 1.1: Elaboración de estudios e informes:

- Actuación 1.1.1: Creación de un equipo de trabajo en la Consejería orientado al estudio y elaboración de informes sobre el Comercio Ambulante.

- Actuación 1.1.2: Realización de estudios e informes por Asociaciones de Comercio Ambulante o por entidades especializadas.

b) Programa 1.2: Creación del Centro de Análisis y Seguimiento del Comercio Ambulante:

- Actuación 1.2.1: Generación de una base de datos espacial con las plazas dedicadas al comercio ambulante en la comunidad autónoma andaluza.

- Actuación 1.2.2: Desarrollo de un Centro de Análisis y Seguimiento del Comercio Ambulante, un sistema de información accesible a todos los niveles de la Administración, comerciantes y consumidores que ofrezca una visión objetiva y global de la temática del sector.

c) Programa 1.3: Acciones de divulgación:

- Actuación 1.3.1: Publicación de informes en revistas y webs especializadas de comercio así como las destinadas al público en general.

- Actuación 1.3.2: Enlaces permanentes en las webs de la Junta de Andalucía a los resultados del Plan y publicaciones del Centro de Análisis y Seguimiento del Comercio Ambulante.
- Actuación 1.3.3: Inclusión de noticias en periódicos y webs de tirada local, provincial y regional.

Artículo 3. Línea estratégica: Formación y Profesionalización.

1. Las personas comerciantes de este sector adolecen de una falta importante de formación, sobre todo en materia comercial, lo que deriva en la percepción de falta de profesionalización del sector, y ello hace que se coloquen en una situación de desventaja frente a otros modelos comerciales.

Entre los comerciantes que se dedican a la venta ambulante existen algunos colectivos especialmente vulnerables en materia de formación y profesionalización. No obstante, aclaramos que se trata de una discriminación positiva, en aras de alcanzar igualdad.

En materia de formación es vital la colaboración de las distintas entidades: las Consejería de Turismo y Comercio como promotora de este conjunto de actuaciones, los Ayuntamientos como entidades responsables de la celebración de los mercadillos en sus términos municipales y las asociaciones y agrupaciones de comerciantes (ambulantes o no) como concededoras de la realidad del sector y de las necesidades formativas del mismo.

La colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio y los ayuntamientos se articulará a través de la figura de los Convenios de Colaboración previstos en los artículos 83 y siguientes de la Ley 5/2011, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. La presente línea estratégica incluirá los siguientes programas y actuaciones:

- a) Programa 2.1: Formación general para el comercio ambulante.
- b) Programa 2.2: Formación específica para colectivos más desfavorecidos.
- c) Programa 2.3: Acciones contra el top manta.
- d) Programa 2.4: Formación en Ayuntamientos o zonas de tradición ambulante.

Artículo 4. Línea estratégica: Innovación y calidad. Optimización y dinamización de procesos.

1. Siguiendo en la línea de concienciar a los consumidores, mejorar la experiencia de compra y venta en los mercadillos, con el fin último de incrementar las ventas y mantener viva esta modalidad de comercio, se plantean a continuación una serie de acciones y proyectos orientados a dotar a nuestros mercadillos de unos distintivos de calidad.

La idea es trabajar en el diseño y aplicación de sistemas de calidad que certifiquen la calidad de los productos, la exposición de los mismos, las infraestructuras que conforman el punto de venta, la atención al cliente y seguridad de los comerciantes y de los consumidores.

2. La presente línea estratégica incluirá los siguientes programas y actuaciones:

- a) Programa 3.1: Innovación e implantación de sistemas de calidad.
 - Actuación 3.1.1: Elaboración de un Manual de Buenas Prácticas para los comerciantes ambulantes.
 - Actuación 3.1.2: Impulsar la recopilación y aplicación de la Normativa Higiénico-Sanitaria:
 - Actuación 3.1.3: Elaboración y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para el sector.
- b) Programa 3.2: Reconocimiento de la calidad y concienciación de consumidores.
 - Actuación 3.2.1: Concienciación de los consumidores.
 - Actuación 3.2.2: Inclusión en los Premios «Andalucía del Comercio Interior».
 - Actuación 3.2.3: Creación del distintivo «MERCADILLOS DE ANDALUCÍA».
 - Actuación 3.2.4: Creación del distintivo «CALIDAD DE SERVICIO PARA EL COMERCIO AMBULANTE».
- c) Programa 3.3: Optimización y dinamización de procesos.
 - Actuación 3.3.1: Inclusión en el Sistema Arbitral de Consumo.
 - Actuación 3.3.2: Medidas de fomento del asociacionismo y centrales de compras.
 - Actuación 3.3.3: Simplificación administrativa.
 - Actuación 3.3.4: Modernización de los espacios comerciales.
 - Actuación 3.3.5: Ayudas o incentivos específicos al comercio ambulante.

Artículo 5. Línea estratégica: Sinergias con otros sectores.

1. La sinergia comúnmente refleja un fenómeno por el cual actúan en conjunto varios actores, o varios factores, o varias influencias, así creando un efecto más grande que el que hubiera podido esperarse dado por la suma de los efectos de cada uno, en caso que hubieran operado independientemente. Es por ello que se considera importante poner en confluencia el sector del comercio ambulante con otros, como puede ser el turismo o el comercio tradicional.

2. La presente línea estratégica incluirá los siguientes programas y actuaciones:

- a) Programa 4.1: Fomentar la cooperación con agentes socio-económicos, entidades públicas y privadas, sin renunciar al protagonismo del sector.
- b) Programa 4.2: Elaborar rutas y guías de mercadillos.
- c) Programa 4.3: Incluir las rutas de los mercadillos en las rutas de cruceristas.
- d) Programa 4.4. creación y consolidación de mercados estacionales como atractivo turístico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 30 de octubre de 2014 (BOJA núm. 218, de 7 de noviembre de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 52.263.092-P.

Primer apellido: Gutiérrez.

Segundo apellido: Rivas.

Nombre: María José.

Código SIRHUS: 7836110.

Denominación del puesto: Servicio de Protección de Menores.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 30 de octubre de 2014 (BOJA núm. 218, de 7 de noviembre de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.538.156-D.

Primer apellido: Jaramillo.

Segundo apellido: Morilla.

Nombre: María Ángeles.

Código SIRHUS: 1035210.

Denominación del puesto: Director/a.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Centro destino: Centro de Valoración y Orientación.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 30 de octubre de 2014 (BOJA núm. 218, de 7 de noviembre de 2014) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.534.834-E.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Estrada.

Nombre: Ángel María.

Código SIRHUS: 824810.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en a los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual; los Títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, el grado personal consolidado, los estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Justicia e Interior.
Centro directivo: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Sv. Coordinación.
Código: 35410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1. c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual; los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, el grado personal consolidado, los estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Justicia e Interior.
Centro directivo: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Of. Calidad Servicios.
Código: 9399810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel Comp. Destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 17.978,40 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual; los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, el grado personal consolidado, los estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Viceconsejera, M.^a Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Consejería/Entidad Instrumental: Justicia e Interior.
Centro directivo: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Código: 1577410.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel Comp. Destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 19.972,80 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de enero de 2015, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la I Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

El artículo 12 de la Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, y se efectuaba la convocatoria para 2014, establece que la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

La aplicación presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto, debido a la tramitación del procedimiento y al cierre del ejercicio 2014, será la número 0.1.01.00.01.00.460.02.52C.6, o la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria, del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo terminó el 12 de noviembre pasado, por lo que se cumple lo previsto en las bases reguladoras de los premios.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 28 de octubre de 2014 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

1. Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su I edición, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

- a) Informativo Radio: Asociación Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color por el programa «Acercando ciudadanía».
- b) Entretenimiento Radio: Ayuntamiento de Casares, por el programa «La Voz de la Mañana» de Radio Casares (Málaga).
- c) Informativo Televisión: Tele Puerto Real S.L, por el programa «Espacio Abierto».
- d) Entretenimiento Televisión: Videoluc S.A, por el programa «Mira Mi Barrio».
- e) Web: Doña María del Carmen González García y su equipo de trabajo, por Arahall Información.
- f) Trayectoria: Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV).

2. Se concede mención especial en la categoría de Informativo Radio al programa «Emprenred», emitido a través de EMA-RTV, y realizado por alumnos de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla, representados por don Fernando Segundo Moya Iniesta.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a la aplicación 0.1.01.00.01.00.460.02.52C.6 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015, o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Notificación.

1. Ordenar la publicación de la presente Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con los artículos 12.1 y 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, en los

términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Artículo 4. Recursos.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 22/2015).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo aprobadas por el Ayuntamiento de Córdoba que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día 1 de enero de 2015.

Segundo. Que se dé traslado a la interesada y se ordene la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del D. 365/2009, con expresa mención del deber de informar expresamente, por la empresa prestadora, a los usuarios del servicio de estas tarifas hasta tanto no se publiquen en el citado BOJA.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA INCLUIDO)
Billete normal	1,20 euros
Billete especial	1,60 euros
Tarifa bonobús ordinario	0,71 euros (viaje)
Tarifa bonobús servicios especiales	1,36 euros (viaje)
Tarifa bonobús estudiantes	0,58 euros (viaje)
Tarifa bonobús familia numerosa	0,64 euros (viaje)
Transbordo	Gratuito
Tarjeta 30 días	33,00 euros
Tarjeta joven	28,00 euros
Tarjeta pensionistas	1,00 euros

- Billete sencillo: Título de viaje imprescindible, según la normativa vigente es el resguardo del seguro obligatorio del viajero.

- Billete especial: Título de viaje de aplicación en los servicios especiales.

- Tarifa bonobús ordinario: La tarifa bonobús se soporta en cualquiera de las tarjetas que funcionan con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje.

- Tarifa bonobús estudiantes: Su funcionamiento es equivalente al de la tarifa bonobús ordinario. Es válida para todos los estudiantes de enseñanza primaria, secundaria obligatoria (ESO), educación especial, bachillerato y universidad y será aplicable los días laborables comprendidos entre el 1 de septiembre y el 30 de junio de lunes a viernes.

Este título es personal e intransferible. Para los estudiantes de educación especial, bachillerato y universidad será obligatoria la presentación del carnet de estudiante.

Para aquellos viajes donde no sea de aplicación la tarifa bonificada de estudiantes se aplicará la tarifa bonobús ordinaria en vigor.

- Tarifa familia numerosa: Su funcionamiento es equivalente al de la tarifa bonobús ordinario. Es un título personal e intransferible. Para su obtención deberá presentar el carnet individual que le acredita como miembro de una familia numerosa, emitido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Incorpora una tarifa bonobús ordinario para aquellos viajes en que no sea aplicable la tarifa bonificada de familia numerosa.

- Tarifa bonobús servicios especiales: La tarifa bonobús servicios especiales funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible. El precio indicado corresponde al viaje realizado en los servicios de feria y resto de servicios especiales. Podrá utilizarse en los servicios especiales que preste la empresa sirviéndose de los soportes que funcionen bajo el criterio monedero (Por ejemplo tarjeta bonobús ordinario, tarjeta bonobús estudiante y tarjeta bonobús familia numerosa).

- Transbordo gratuito. Con la tarifa bonobús ordinario, tarifa bonobús de estudiantes y tarifa familia numerosa durante una hora y en líneas distintas.

- Tarjeta Pensionistas: Para su obtención se deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Que el pensionista viva sin cónyuge, ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.

b) Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo, y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,9 veces el salario mínimo interprofesional.

c) A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%.

La necesidad de mantener los seguros obligatorios de viajeros y el mantenimiento de la tarjeta hace que se aplique un recargo de 1 euro por el primer uso de la tarjeta dentro del mes natural en curso. Una vez realizado el mismo, el beneficiario de esta tarjeta podrá realizar viajes ilimitados según las condiciones de la misma.

- Tarjeta 30 días: Viajes ilimitados en un periodo de 30 días.

- Tarjeta joven: Viajes ilimitados en un periodo de 30 días para menores de 26 años y en posesión del carné Joven de la Junta de Andalucía, cuya presentación al conductor será imprescindible para poder acceder al autobús.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 16 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 417/14, de fecha 23 de septiembre de 2014, dictada en Autos 36/14, por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Almería. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 19 de noviembre de 2014.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el número de expediente 41/15-577210, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 10 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (41/15)

Código	Denominación	Núm. A. d. m. s.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		Exp

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AL
 CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "ALMERIA I" ALMERIA

AÑADIDOS
 13111510 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28
 ALMERIA
 P.D. Descontínuo
 JORN. PARCIAL: 20 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de las sentencias que se citan.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta por Resoluciones de fecha 22 de enero de 2015 la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a las Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social número 3 de Huelva, cuyos datos a continuación se citan:

Sentencia	Autos
397/2014, de 17 de septiembre	60/14
398/2014, de 17 de septiembre	72/14
399/2014, de 17 de septiembre	73/14
400/2014, de 17 de septiembre	77/14

Con posterioridad, mediante Órdenes de fechas 19, y 30 de diciembre de 2014, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto dar cumplimiento a la declaración contenida en el fallo de las citadas Sentencias.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el número de expediente 53/15B-578610, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 27 de noviembre de 2013.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EX.53/15-2)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Euros	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU												
CENTRO DESTINO: C. P. RURAL TRESFUENTES ALAJAR												
AÑADIDOS												
13113810	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	P.C.S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28				ALAJAR Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I"												
AÑADIDOS												
13113610	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	P.C.S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28				HUELVA Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S
CENTRO DESTINO: COL. ED. INF. Y PRIM. "CONDADO DE HUELVA"												
AÑADIDOS												
13113710	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	P.C.S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28				PALMA DEL CONDADO [L Fijo-Discontinuo JORN. PARCIAL: 12H/S
CENTRO DESTINO: C. E. I. P. MENENDEZ Y PELAYO VALVERDE DEL CAMINO												
AÑADIDOS												
13113510	MONITOR/A ESCOLAR.....	1 L	P.C.S	III	III	MONITOR ESCOLAR	00 XX---	2.450,28				VALVERDE DEL CAMINO Fijo-Discontinuo JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta, por Resolución de fecha 22 de enero de 2015, la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte al resultar necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 408/14, de fecha 17 de septiembre de 2014, dictada en Autos 287/14, por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Huelva. Con posterioridad a la Sentencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dispuso dar cumplimiento a las declaraciones contenidas en la misma mediante la Orden de fecha 30 de diciembre de 2014.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, identificada con el número de expediente 53/15-578510, se realiza en los estrictos términos requeridos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 14 de enero de 2014.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

ANEXO (EXP.53/15)

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "HUELVA I" HUELVA

AÑADIDOS

13113410 MONITOR/A ESCOLAR..... 1 L PC,S III MONITOR ESCOLAR 00 XX--- 2.450,28 HUELVA
 Fijo-Discontinuo
 JORN.PARCIAL: 16 H/S

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 914/2014.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña María Morilla Relinque recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 914/2014) contra la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2014 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, recaída en el procedimiento de revisión del programa individual de atención en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 914/2014), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 30 de enero de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del texto modificado del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 5 de noviembre de 2014, se ratificó la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

A N E X O

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

CAPÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Patinaje se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2.º Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Patinaje procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA

Artículo 3.º Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Patinaje corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4.º Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Patinaje tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral.

Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas.

Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5.º Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General. El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Patinaje se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0: [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia.

Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6.º Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Patinaje en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Patinaje y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7.º Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndole como Secretario el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente.

Artículo 8.º Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9.º Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Patinaje, durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Patinaje.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.

- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores

participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Patinaje, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje será de 40, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 24 miembros (60%).
- b) Deportistas: 8 miembros (20%).
- c) Entrenadores y técnicos: 4 miembros (10%).
- d) Jueces y árbitros: 4 miembros (10%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La circunscripción electoral será única para toda Andalucía en todos los estamentos deportivos, y tendrá su sede en el domicilio social de la Federación, sito en Sevilla, Estadio de la Cartuja, Puerta F, para ello será preceptiva la autorización prevista en el artículo 14.3. de la Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

2. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido para cada uno en la Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje.

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la respectiva modalidad o especialidad y estén afiliados a la Federación Andaluza de Patinaje.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Patinaje.

Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente, miembro de la Junta directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Patinaje.

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción.

Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las mesas electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en su caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral Federativa, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El voto por correo podrá materializarse por cualquiera de las tres modalidades siguientes:

a) En las delegaciones territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

En cada proceso electoral, la Dirección General de Actividades y Promoción del deporte, comunicará a la comisión gestora correspondiente una relación con la ubicación concreta de las dependencias habilitadas al efecto en cada delegación territorial de la Consejería, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, para su publicación en la página web federativa en lugar destacado y junto al modelo oficial de papeleta de voto y al documento correspondiente al Anexo I de esta Orden, como mínimo, desde el día anterior al periodo de votación por correo. La misma relación de dependencias habilitadas se publicará en la web de la Consejería competente en materia de deporte.

El horario de presentación del voto por correo en las Delegaciones Territoriales será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, e igualmente los lunes, martes y jueves, de 16,00 a 19,00 horas.

La persona electora que quiera ejercer su derecho a voto por esta modalidad acudirá a acreditar su personalidad a la dependencia concreta designada al efecto de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y exhibirá al personal funcionario habilitado a estos efectos, el ejemplar original vigente y con fotografía de su titular, de cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de residencia o permiso de conducir. En ningún caso se admitirá a estos efectos documentos no vigentes, ni fotocopia de los mismos.

Una vez verificada la identidad de la persona compareciente por el personal funcionario habilitado y en su presencia, la persona compareciente introducirá en un sobre los siguientes documentos:

- Un escrito, conforme al Anexo I de la Orden de 4 de noviembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, firmado por la persona compareciente indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el personal funcionario habilitado (conservando, si así lo desea, una copia sellada del mismo, que deberá aportar).

- Fotocopia de su DNI, pasaporte, permiso de residencia o permiso de conducir, cuyo documento original se haya exhibido anteriormente al funcionario habilitado para acreditar su personalidad.

- Fotocopia de la licencia federativa en vigor (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento), y

- El sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

En el anverso y reverso del citado sobre conteniendo la documentación anteriormente relacionada se consignarán los siguientes datos:

ANVERSO:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

NO ABRIR ESTE SOBRE EN REGISTRO GENERAL

Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

C/ Levías, 17.

41004-Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje.

REVERSO:

Nombre y apellidos del remitente.

Estamento de ... (se consignará el correspondiente).

Modalidad o especialidad de ... (la correspondiente, en su caso).

Mesa Electoral ... (se consignará la correspondiente, en su caso).

Todos los sobres recibidos en las delegaciones Territoriales serán remitidos por éstas, en los dos días hábiles al siguiente al último día válido para la presentación del voto por correo, a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte para su custodia.

b) A través del servicio de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado urgente, previa comparecencia ante Notario: La persona electora que quiera ejercitar su voto por este medio, acudirá a una oficina de Correos y Telégrafos y remitirá mediante correo certificado urgente, un sobre en cuyo anverso y reverso se consignarán los mismos datos establecidos para el sobre mencionado en el anterior apartado a), conteniendo la siguiente documentación:

- Un escrito, conforme al Anexo II de la Orden de 4 de noviembre de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con firma notarialmente legitimada de la persona electora, indicando la emisión de su voto por esta modalidad.

- Fotocopia de su DNI, pasaporte, permiso de residencia o permiso de conducir, en vigor.

- Fotocopia de la licencia federativa en vigor (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento), y

- El sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

c) Voto electrónico: Para los procesos electorales federativos a celebrar a partir de 2016, mediante un procedimiento de voto electrónico, en el que se cumplan los principios de universalidad, igualdad, libertad y secreto de la votación, junto con las salvaguardas procedimentales de transparencia, verificabilidad y seguridad del mismo, contenidos en los estándares jurídicos, operativos y técnicos del voto electrónico recomendamos por la normativa de la Unión Europea.

La presentación del voto por correo, en las tres modalidades citadas deberá realizarse conforme a lo establecido en el calendario electoral, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos.

- El periodo de votación por correo, que será el mismo para las tres modalidades, no será inferior a siete días naturales.
- Comenzará el mismo día en que se ponga a disposición el modelo oficial de la papeleta de voto y finalizará el sexto día natural anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos por la mesa electoral los sobres entregados o certificados en los cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de las votaciones.

Toda la documentación electoral recibida en la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y en su caso, el voto electrónico, se pondrá a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el personal funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrir los sobres de votación y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11,00 a 14,00 horas y de 15,00 a 18,00 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.^a.1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio.

El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A PRESIDENTE O PRESIDENTA

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Patinaje habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea.

En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos.

En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 26. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente.

CAPÍTULO V

MOCIÓN DE CENSURA Y CUESTIÓN DE CONFIANZA

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos

necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 29. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la Federación Andaluza de Patinaje no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Patinaje, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente en funciones de la Federación Andaluza de Patinaje, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Quinta. Autorización.

Se autoriza a la Junta Directiva a subsanar, suprimir o introducir aquellas modificaciones en el presente Reglamento para que las que fuere requerida por la dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, sin perjuicio de la ulterior aprobación de aquellas por parte de la Asamblea General de la Federación, salvo en los supuestos en los que sea preceptiva la intervención de ésta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de diciembre de 2012, sobre Innovación núm. 2 al PGOU de Benalúa.

Para general conocimiento, se informa que en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada celebrada el 26 de diciembre de 2012 se aprobó definitivamente la innovación núm 2 al PGOU de Benalúa (Modificación del artículo 149 de la Normativa Urbanística del PGOU), cuyo objeto es:

- Introducir un nuevo apartado g) en el mismo, que quedará redactado de la siguiente manera:

g) Las edificaciones existentes cuyo uso actual y futuro sea de interés público y social, compatible en el tipo de suelo en que se ubica, que necesiten justificadamente para su funcionamiento de una ampliación de la superficie edificada, no se verán afectadas por las distancias marcadas en los apartados e) y f).

Habiéndose aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha de 28 de diciembre de 2009 y definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 26 de diciembre de 2012, se ha procedido a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Benalúa, el 12 de Enero de 2015 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados con fecha 23 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de diciembre de 2012 por la que se aprueba definitivamente la Innovación núm. 2 al PGOU de Benalúa (Modificación del art. 149 de la Normativa Urbanística del PGOU)

ANEXO I

«Acuerdo de la CPOTU de fecha 26 de diciembre de 2012 sobre Innovación núm. 2 al PGOU de Benalúa (Modificación del artículo 149 de la Normativa Urbanística del PGOU).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión celebrada, el pasado día 26 de diciembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de Modificación núm. 2 al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Benalúa, aprobado por el Ayuntamiento en fecha de 28 de diciembre de 2009 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, artículo 10.1 Decreto del Presidente 3/2012, por el que se atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias que venía ejerciendo la hasta ahora a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 525/2008, de 16 de diciembre en el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo)

Vistos por tanto los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente y los de legislaciones sectoriales de aplicación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto del Presidente 3/2012, Decreto 151/2012 y Decreto 342/2012, en relación con los artículos 31.2.B) y 32.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

ANEXO II

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Benalúa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 41.1 de la LOUA tras haberse procedido al depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento (artículo 41.2 de la LOUA)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La Delegada Territorial. María Sandra García Martín.»

Granada, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anexan las coordenadas UTM que definen el trazado alternativo aprobado mediante Resolución de 18 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias «Vereda del Pretorio», en el tramo afectado por el Sector PPN3 y «Vereda de Trassierra», en los tramos afectados por el PAU03, PAU04 y PP-05, del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba.

Expte. VP @1587/2014

Habiendo detectado error material en cuanto no se han incluido la totalidad de las coordenadas UTM que definen el trazado alternativo, mediante la presente se aprueba el listado completo de las referidas coordenadas:

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA MODIFICACIÓN
(HUSO 30)

Projected Coordinate System: ED_1950_UTM_Zone_30N

CINTURÓN VERDE

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	339809,4706	4195532,0307	33	339793,1884	4195317,6823
2	339810,0698	4195529,1254	34	339795,0125	4195310,9349
3	339809,9605	4195526,7471	35	339796,8218	4195306,1698
4	339811,4558	4195526,7471	36	339799,1910	4195302,2702
5	339812,8998	4195504,8989	37	339801,6989	4195298,8587
6	339814,8027	4195495,8195	38	339805,5418	4195293,6311
7	339817,1318	4195488,1232	39	339810,3822	4195290,1316
8	339819,8804	4195480,5001	40	339814,3345	4195287,2742
9	339820,9076	4195477,1483	41	339816,6224	4195285,4415
10	339822,4073	4195469,5168	42	339818,4700	4195282,4098
11	339821,8685	4195464,7595	43	339821,1072	4195277,0802
12	339820,0502	4195459,2199	44	339823,6243	4195271,9935
13	339818,0572	4195455,8073	45	339825,9024	4195265,5656
14	339810,9861	4195445,2744	46	339825,9034	4195261,4387
15	339805,1868	4195436,0803	47	339825,4960	4195258,1538
16	339803,1175	4195427,8776	48	339824,6688	4195252,4276
17	339800,1268	4195419,9347	49	339823,6869	4195247,1273
18	339798,7423	4195413,0255	50	339821,8479	4195240,3797
19	339795,9544	4195403,6062	51	339819,6114	4195234,0098
20	339794,3710	4195394,0852	52	339817,7027	4195228,7543
21	339794,6165	4195380,7194	53	339815,9202	4195226,1913
22	339795,8519	4195371,9665	54	339814,2633	4195224,9606
23	339796,6444	4195365,3905	55	339807,5634	4195220,0150
24	339797,0019	4195360,0999	56	339805,6792	4195218,0482
25	339797,1535	4195353,3715	57	339797,6550	4195209,6726

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
26	339796,6946	4195352,2114	58	339792,1247	4195199,9497
27	339796,0778	4195348,9288	59	339788,4399	4195188,8192
28	339794,6178	4195342,2959	60	339787,3111	4195175,9355
29	339792,8046	4195334,0587	61	339787,5536	4195165,3150
30	339792,4449	4195329,7614	62	339787,3663	4195156,2043
31	339792,2043	4195326,9712	63	339787,7356	4195146,6674
32	339791,9675	4195324,0584	64	339787,6240	4195140,2401

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
65	339786,8676	4195136,3032	103	339863,4319	4194842,4683
66	339786,0690	4195132,4360	104	339864,3467	4194829,7641
67	339785,9792	4195122,0590	105	339860,9703	4194823,1472
68	339787,7761	4195106,6881	106	339858,0223	4194816,1316
69	339790,3018	4195094,1919	107	339857,5528	4194810,4242
70	339792,9802	4195083,0952	108	339857,3738	4194798,6831
71	339795,1346	4195074,5776	109	339858,0176	4194787,1142
72	339798,1199	4195064,9205	110	339857,8733	4194776,7003
73	339801,0885	4195057,5927	111	339858,3729	4194767,0808
74	339805,8676	4195047,4711	112	339858,1401	4194759,7890
75	339809,5350	4195042,0818	113	339855,8279	4194749,0131
76	339814,0107	4195035,4896	114	339854,3868	4194743,5381
77	339821,8355	4195029,1355	115	339852,3960	4194738,2155
78	339828,1107	4195025,2689	116	339847,9811	4194726,4324
79	339835,1702	4195021,3208	117	339845,5379	4194719,9079
80	339847,2451	4195019,2051	118	339842,6601	4194712,2230
81	339851,6408	4195018,6875	119	339834,3008	4194689,9004
82	339856,1142	4195019,2581	120	339824,0865	4194662,6241
83	339863,6764	4195019,4016	121	339814,4263	4194636,8274
84	339866,4809	4195019,3001	122	339809,4675	4194623,5852
85	339868,3199	4195018,4973	123	339804,4784	4194610,2623
86	339869,7385	4195016,5364	124	339798,8078	4194595,1131
87	339870,3631	4195010,6906	125	339791,5969	4194575,8636
88	339871,4684	4195003,7886	126	339787,2535	4194564,2646
89	339872,9501	4194994,8421	127	339781,2732	4194548,2886
90	339874,4499	4194984,3140	128	339775,3376	4194532,4425
91	339875,0745	4194975,8856	129	339769,5834	4194517,0722
92	339875,2932	4194969,4699	130	339763,9432	4194502,0134
93	339875,5252	4194962,6641	131	339761,4006	4194495,2208
94	339875,4106	4194949,9447	132	339755,9238	4194480,5970
95	339875,5235	4194934,3087	133	339753,8952	4194475,1797
96	339875,2080	4194921,6398	134	339751,6258	4194469,1178

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
97	339874,9288	4194906,7149	135	339744,5075	4194450,2583
98	339874,3064	4194894,4991	136	339742,0395	4194444,1470
99	339872,8790	4194882,4618	137	339737,0174	4194433,3239
100	339870,3302	4194867,0921	138	339730,8367	4194421,8992
101	339868,1317	4194856,9822	139	339725,0349	4194413,2377
102	339867,3652	4194854,6151	140	339718,2448	4194401,4372

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
141	339722,1205	4194406,7688	179	339855,5981	4194726,8691
142	339724,1903	4194409,5722	180	339857,5372	4194731,4821
143	339726,2265	4194412,4260	181	339859,1631	4194735,6814
144	339730,3997	4194417,9825	182	339860,6540	4194739,5882
145	339733,6913	4194422,3190	183	339862,2881	4194743,8047
146	339735,3645	4194424,6191	184	339863,3084	4194746,7893
147	339737,0249	4194426,8891	185	339864,2325	4194749,7468
148	339738,5691	4194429,2771	186	339865,2757	4194753,8367
149	339740,0276	4194431,7297	187	339866,3512	4194759,3718
150	339743,2747	4194435,8992	188	339866,5636	4194760,8006
151	339745,5942	4194437,8477	189	339867,0890	4194766,2388
152	339748,2854	4194439,6591	190	339871,0979	4194781,0881
153	339754,7418	4194423,2927	191	339875,1068	4194795,9374
154	339762,4306	4194441,0008	192	339874,7624	4194800,8819
155	339757,8183	4194452,9914	193	339874,4179	4194805,8263
156	339759,4335	4194460,3635	194	339873,8054	4194809,6949
157	339761,6043	4194470,1977	195	339873,1928	4194813,5634
158	339765,4734	4194479,4581	196	339873,1320	4194815,5725
159	339769,3512	4194488,6841	197	339873,2827	4194817,5668
160	339774,8012	4194504,4402	198	339873,4347	4194818,5624
161	339775,8912	4194507,5914	199	339873,5867	4194819,5580
162	339781,1119	4194526,9616	200	339874,0857	4194821,5491
163	339795,8633	4194564,1657	201	339874,6302	4194823,5214
164	339810,6148	4194601,3698	202	339875,3142	4194825,4787
165	339812,4589	4194607,7980	203	339876,1204	4194827,3938
166	339813,3810	4194611,0122	204	339877,0184	4194829,3700
167	339815,2251	4194617,4404	205	339878,2159	4194831,2917
168	339816,1472	4194620,6545	206	339879,4579	4194833,2102
169	339824,6766	4194643,8259	207	339880,9569	4194835,3668
170	339825,3541	4194645,6818	208	339881,3030	4194836,1419
171	339829,9550	4194658,1653	209	339881,6491	4194836,9171
172	339837,4900	4194680,2905	210	339882,3326	4194838,5016
173	339838,6154	4194683,4284	211	339884,0095	4194840,9327

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
174	339840,8663	4194689,7043	212	339884,8391	4194842,4229
175	339843,1171	4194695,9802	213	339885,5243	4194844,5476
176	339846,7678	4194705,2912	214	339887,8030	4194851,8066
177	339850,4185	4194714,6023	215	339887,0176	4194854,9684
178	339853,0040	4194720,7529	216	339885,8659	4194859,1912
217	339884,8501	4194862,9036	257	339807,5583	4195164,1129
218	339890,5576	4194865,5914	258	339807,3293	4195174,1399
219	339892,6853	4194878,4219	259	339808,1983	4195185,0009
220	339894,2463	4194891,5859	260	339810,1273	4195191,1939
221	339894,9193	4194904,7939	261	339813,3483	4195197,1429
222	339895,2033	4194919,9789	262	339820,4023	4195204,5059
223	339895,5253	4194932,9069	263	339825,5313	4195208,5179
224	339895,4113	4194948,7019	264	339830,3263	4195211,8769
225	339895,5283	4194961,6899	265	339834,3203	4195217,6199
226	339895,0493	4194975,7409	266	339838,0343	4195224,8839
227	339894,3453	4194985,2409	267	339841,0913	4195233,5909
228	339893,2511	4194992,9221	268	339841,4624	4195235,2007
229	339892,7183	4194996,6619	269	339843,2733	4195243,0579
230	339891,2083	4195005,7789	270	339843,3777	4195244,1415
231	339890,2233	4195011,9299	271	339844,6750	4195251,4150
232	339889,4153	4195021,0769	272	339845,9037	4195260,2055
233	339887,9507	4195028,0705	273	339845,9017	4195268,5635
234	339883,0997	4195033,0645	274	339842,0597	4195279,8330
235	339877,3397	4195036,3825	275	339839,5349	4195284,9354
236	339871,0007	4195039,1495	276	339836,0057	4195292,0675
237	339863,8487	4195039,4085	277	339831,3789	4195299,2464
238	339855,7347	4195039,2545	278	339826,4527	4195303,1925
239	339848,9477	4195039,2115	279	339822,1001	4195306,3394
240	339841,9677	4195040,4345	280	339819,7997	4195308,0025
241	339832,7940	4195045,7500	281	339815,8267	4195313,4070
242	339828,9037	4195049,1595	282	339813,2547	4195319,2335
243	339823,2597	4195057,4725	283	339812,1267	4195325,1245
244	339820,9083	4195060,8709	284	339812,5322	4195329,9682
245	339819,6637	4195065,1235	285	339812,6237	4195331,0615
246	339816,9763	4195070,4159	286	339814,6075	4195339,3015
247	339814,3963	4195078,7619	287	339815,6767	4195344,9315
248	339812,3963	4195086,6689	288	339817,1697	4195352,8775
249	339809,8313	4195097,2959	289	339816,9857	4195361,0435
250	339807,5443	4195108,6109	290	339816,1637	4195370,9140
251	339805,9893	4195121,9129	291	339815,2042	4195378,2075
252	339806,0494	4195128,8659	292	339814,5817	4195382,3705
253	339806,7695	4195132,5595	293	339814,2473	4195390,5549

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
254	339807,5833	4195136,4999	294	339815,4753	4195398,8889
255	339807,7423	4195145,6559	295	339818,0963	4195406,5929
256	339807,3743	4195155,1609	296	339819,4173	4195413,1849

TRAZADO MODIFICACIÓN					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
297	339822,2333	4195420,6639	318	339813,2878	4195565,4494
298	339823,9583	4195427,5019	319	339808,8327	4195572,5045
299	339827,5033	4195433,9969	320	339804,8314	4195578,2600
300	339832,6103	4195441,5049	321	339803,4723	4195580,8048
301	339837,3363	4195448,7379	322	339798,3503	4195594,1724
302	339841,4173	4195458,4219	323	339795,5937	4195600,9155
303	339842,6283	4195469,1139	324	339793,7547	4195608,7675
304	339840,5323	4195479,7799	325	339786,7289	4195624,6546
305	339838,9273	4195486,6388	326	339765,3875	4195622,9996
306	339836,1233	4195494,4158	327	339769,2854	4195614,7584
307	339834,1983	4195500,7768	328	339772,3385	4195607,8724
308	339832,5543	4195508,6208	329	339774,6925	4195602,4525
309	339832,0273	4195511,7338	330	339776,4416	4195594,9844
310	339831,1157	4195520,4825	331	339779,0163	4195588,3575
311	339830,0287	4195527,7725	332	339785,2963	4195572,3834
312	339830,1637	4195530,7105	333	339791,9222	4195561,8258
313	339828,6967	4195537,8245	334	339796,3773	4195554,7708
314	339826,7377	4195542,7005	335	339800,4381	4195548,3402
315	339824,8652	4195546,0120	336	339803,5636	4195543,0675
316	339820,8777	4195553,0810	337	339807,4506	4195536,1768
317	339817,4989	4195558,7808	338	339808,6746	4195534,0122

Sevilla, 21 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica por la que se declara la caducidad del procedimiento administrativo de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria «Vereda de Cañete», a su paso por la concesión de explotación «El Acebuchal» núm. 7.696, en el término municipal de la Puebla de Cazalla, provincia Sevilla.

EXPTE. VP@ 1029/2013.

Con relación al procedimiento administrativo de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañete», a su paso por al concesión de explotación «El Acebuchal», núm. 7.696, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, resultan los siguientes

H E C H O S

Visto el Informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de fecha 10 de junio de 2014, acordó la retroacción del expediente del procedimiento administrativo acumulado de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañete», a su paso por al concesión de explotación «El Acebuchal», núm. 7.696, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla), con motivo de realizar un segundo trámite de Audiencia Pública.

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 13 de agosto de 2013, a instancia de parte interesada, se acordó el inicio del procedimiento administrativo deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañete», a su paso por al concesión de explotación «El Acebuchal», núm. 7.696, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla.

Segundo. El trámite adicional de un segundo trámite de Audiencia Pública, ha supuesto, que no haya recaído Resolución expresa, en el plazo legalmente establecido y por ello la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, ha propuesto resolver el archivo del procedimiento de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado de referencia.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según se establece en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones practicadas, con los efectos previstos en el artículo 92 de la citada Ley.

Segundo. De conformidad con el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es competencia de esta Secretaría General Técnica el ejercicio de las potestades administrativas que establece la normativa en relación con las vías pecuarias.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde, desafectación y modificación parcial del trazado, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, de la vía pecuaria «Vereda de Cañete», a su paso por al concesión de explotación «El Acebuchal», núm. 7.696, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla.

El acuerdo por el que se inicie el nuevo procedimiento de deslinde, desafectación y modificación de trazado dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto

alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de dos zonas del municipio de Málaga, como zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 22 de enero de 2015, se declaran dos zonas del municipio de Málaga, zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para los períodos y la vigencia que determina a continuación:

A) La zona «Área Este» (Paseo de Reding, Gutemberg, Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Paseo de la Farola, Muelles uno y dos del puerto), por el criterio e) del apartado 3.º del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, desarrollado por el apartado 5 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

B) La zona «Área Centro» (Calles Carretería, Álamos, Cárcer, Plaza de Jerónimo Cuervo, Ramos Marín, Gómez Pallete, Plaza de la Merced, Victoria, Plaza de la Victoria, Compás de la Victoria, Plaza de la Alcazaba, túnel de la Alcazaba, Avenida Manuel Agustín Heredia), por los criterios a), b) y f) del apartado 3.º del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, desarrollados, respectivamente, por los apartados 1,2 y 6 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

- Para los siguientes períodos:

a) Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, y

b) El mes de agosto, del 1 al 31, ambos incluidos.

- La vigencia de la declaración de la zona de gran afluencia turística sea para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Esta Orden de la Consejería de Turismo y Comercio entrará en vigor el día de su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora General, M.ª Carmen Cantero González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 76.01/2014.

NIG: 0401342C20140000566.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 76.01/2014. Negociado: MM.

Sobre: Demanda de divorcio contencioso 76/14.

De: Doña María Ingrid Leyva Jiménez.

Procuradora: Sra. Yolanda Gallardo Acosta.

Letrado: Sr. Ignacio Berenguel García.

Contra: Don Laureano Barranca García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 76.01/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, a instancia de María Ingrid Leyva Jiménez contra Laureano Barranca García sobre divorcio contencioso, se ha dictado el auto núm. 314/14 de 15 de julio de 2014, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra el mismo no cabe la interposición de recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Laureano Barranca García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecinueve de enero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 2232/2012.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2232/2012. Negociado: IN.
De: Doña Tamara Jiménez Durán.
Procuradora: Sra. María del Pilar Giménez Jiménez.
Contra: Don Abdelouahid Kouti.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2232/2012 seguido a instancia de Tamara Jiménez Durán frente a Abdelouahid Kouti se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1129

En Córdoba, a uno de diciembre de dos mil catorce.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 2332/12, a instancia de doña Tamara Jiménez Durán, representada por la Procuradora Sra. Giménez Jiménez y asistida de el/la letrado/a Sr./a. Rodríguez Hidalgo, contra don Abdelouahid Kouti, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes

F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Giménez Jiménez, en nombre y representación de doña Tamara Jiménez Durán contra don Abdelouahid Kouti, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, única y exclusivamente las que operan por ministerio de la ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 2232/12, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso. En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta ES55 1438 0000 00 2232/12, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 2232/12.

Una vez sea firme, conforme al 774-5B de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose el demandado don Abdelouahid Kouti en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 383/2014. (PD. 246/2015).

Que estima totalmente la demanda de Divorcio interpuesta.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 194/2012. (PP. 3276/2014).

NIG: 2906742C20120003561.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 194/2012. Negociado: 04.

Sobre: Verbal LPH.

De: CP Edificio El Pavero.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Letrado: Sr. Francisco Javier Valverde Conejero.

Contra: Marie Thierry Jocelyne Margarite, Simon Cohen Levi, Bitoun Neyer Dahan (desistido), Rafael Belilty Israel, Nicole Azzaro y Michel Azzaro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 194/2012 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Málaga, a instancia de CP Edificio El Pavero contra Marie Thierry Jocelyne Margarite, Simon Cohen Levi, Bitoun Neyer Dahan (desistido), Rafael Belilty Israel, Nicole Azzaro y Michel Azzaro sobre Verbal LPH, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 201/13

En Málaga, a 18 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, don Herminio Maíllo Pedraz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, los autos del Juicio Verbal núm. 194/2012, en los que ha sido parte demandante la Comunidad de Propietarios del Edificio El Pavero, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos González Olmedo y asistida por el Letrado don Francisco Javier Valverde Conejero, y parte demandada Simon Cohen Levi, Bitoun Neyer Dahan, Rafael Belilty Israel, Nicole Azzaro, Michel Azzaro y Marie Thierry Jocelyne Margarite, quienes no han comparecido en el presente procedimiento, he dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios del Edificio El Pavero, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos González Olmedo frente a Simon Cohen Levi, Rafael Belilty Israel, Nicole Azzaro, Michel Azzaro y Marie Thierry Jocelyne Margarite, y en consecuencia condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad reclamada de 2.268,21 euros, el interés legal correspondiente a computar desde la fecha de interposición de la demanda, 30 de enero de 2012, imponiéndole, igualmente, la obligación de sufragar las costas causadas.

Acuerdo tener por desistida a la demandante de la acción ejercitada en el presente procedimiento frente a Bitoun Neyer Dahan.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en el proceso.

Dada la cuantía del presente procedimiento, la actual sentencia es firme no siendo susceptible de ser recurrida en apelación.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en formaba los demandados Marie Thierry Jocelyne Margarite, Simon Cohen Levi y Rafael Belilty Israel, extendiendo y firmo la presente.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2358/2009. (PP. 8/2014).

NIG: 2906742C20090041993.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2358/2009. Negociado: 8.

Sobre: Acción declarativa de dominio y de adecuación del Registro de la Propiedad.

De: Don/doña Margarita Rosa Fuentes, Manuel Rosa Fuentes, Isabel Rosa Fuentes, Yolanda Rosa Fuentes, María Rosa Fuentes y Josefa Rosa Fuentes.

Procuradora: Sra. María Pía Torres Chaneta.

Contra: Don/doña Santiago Martínez Suárez, Francisca García Peinado, Isabel Martínez Suárez, José Barranquero Montes y Francisca Ramos Tovar.

Procuradora: Sra. Claudia González Escobar.

Letrada: Sra. M.^a de los Ángeles Peinado Martínez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2358/2009 seguido a instancia de Margarita Rosa Fuentes, Manuel Rosa Fuentes, Isabel Rosa Fuentes, Yolanda Rosa Fuentes, María Rosa Fuentes y Josefa Rosa Fuentes frente a Santiago Martínez Suárez, Francisca García Peinado, Isabel Martínez Suárez, José Barranquero Montes y Francisca Ramos Tovar se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 39/2013

En Málaga, a dieciocho de febrero de dos mil trece.

Don Antonio Valero González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 2358/2008, promovidos por doña María Josefa, doña Margarita, don Manuel, doña Isabel y doña Yolanda Rosa Fuentes (Hermanos Rosa Fuentes), mayores de edad, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Pía Torres Chaneta, y asistidos por el Letrado don Ignacio Torres Chaneta, contra doña Francisca Ramos Tovar, don José Barranquero Montes, don Santiago Martínez Suárez, doña Francisca García Peinado y doña Isabel Martínez Suárez, declarados en rebeldía excepto la Sra. Martínez Suárez, sobre acción declarativa de dominio.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Pía Torres Chaneta, en nombre y representación de doña María Josefa, doña Margarita, don Manuel, doña Isabel y doña Yolanda Rosa Fuentes, contra doña Francisca Ramos Tovar, don José Barranquero Montes, don Santiago Martínez Suárez, doña Francisca García Peinado y doña Isabel Martínez Suárez:

- Debo declarar y declaro el pleno dominio de los actores en sextas e iguales partes de los locales comerciales número 2 y 3 de la calle Núñez Vela, núm. 8, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga con número registral 29661 y 29663, respectivamente.

- Debo ordenar y ordeno la inscripción de dicho pleno dominio, cancelando o rectificando, en su caso, las inscripciones contradictorias a este pleno dominio que exista.

Todo ello con expresa imposición en costas a los demandados, exceptuando a doña Isabel Martínez Suárez.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de 20 días desde la notificación de esta resolución, conforme disponen los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debiéndose consignar en la Cuenta del Juzgado, la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento, así como la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá

acreditarse ante este Juzgado junto con el escrito de interposición del mismo, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, don Antonio Valero González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga.

Asimismo se ha dictado auto de rectificación de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

«Se rectifica Sentencia de fecha 18 de febrero de 2013, en el sentido de que donde se dice “D^a María Josefa”, debe decir “D^a María, D^a Josefa”».

Contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe.

El/la Magistrado Juez

El/la Secretario/a

Y encontrándose los demandados José Barranquero Montes Y Francisca Ramos Tovar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 720/2012. (PP. 3595/2014).

NIG: 4109142C20120020735.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 720/2012. Negociado: 05.

De: CC.PP. Hiniesta, 16, Sevilla.

Procurador Sr.: Francisco José Pacheco Gómez.

Letrado Sr.: Fernando Rodríguez Rodríguez.

Contra: Ángel Ricardo Zamorano Sáinz, Margarita Palomo Falcón y Jemafer Construcciones, S.L.

Procuradoras Sras.: María Teresa Luna Macías y Cristina Vázquez del Rey Calvo.

Letrados Sres.: Eva María Luna Macías y Jacinto Jiménez Canivell.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 720/2012 seguido a instancia de CC.PP. Hiniesta, 16, Sevilla, frente a Jemafer Construcciones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal con exclusión de la identidad de las personas físicas que no son destinatarias del presente y que es el siguiente:

SENTENCIA NÚM 140/2014

En la ciudad de Sevilla, 12 de septiembre de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos con el núm. 720/12 entre partes, de la una como demandante, la Comunidad de Propietarios de la calle Hiniesta, núm. 16, de Sevilla, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Pacheco Gómez, y asistida del Letrado don Fernando Rodríguez Rodríguez, y de la otra, como demandados, don AR.Z.S, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Teresa Luna Macías y asistido de la Letrada doña Eva Luna Macías, doña M.P.F., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Vázquez del Rey Calvo y asistida del Letrado don Jacinto Jiménez Canivell, que contestó a la demanda y de don José Luis Marcos Sánchez-Terreros que asistió al acto del juicio y la entidad Jemafer Construcciones, S.L., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Hiniesta, núm. 16, de esta ciudad, debo condenar y condeno a la Entidad Gemafer Construcciones, S.L., y a doña M.P.F., a abonar, solidariamente, a aquella la cantidad de diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve euros con dieciocho céntimos (17.349,18 euros), con más los intereses devengados por dichas sumas en la forma que se indica en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Igualmente, debo absolver y absuelvo a don AR.Z.S. de las pretensiones exigidas en su contra y, todo ello, sin hacer mención especial sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

No obstante, para admitirse a trámite dicho recurso, la parte recurrente deberá tener efectuado depósito por la cuantía de 50 euros al tiempo de interponerlo en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado titula en el Banco de Santander.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jemafer Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 499/2009. (PP. 3711/2014).

NIG: 4109142C20090013190 .

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 499/2009. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Constructora Andasur, S.L., doña María Dolores Fuentes Martínez y don Jesús Ángel Lechuga Palomino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 499/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla, a instancia de BBVA contra Constructora Andasur, S.L., doña María Dolores Fuentes Martínez y don Jesús Ángel Lechuga Palomino, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIAN NÚM. 270/2013

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 499/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes , de una como demandante BBVA con Procurador don Francisco Franco Lama, y de otra como demandado don Jesús Ángel Lechuga Palomino, doña María Dolores Fuentes Martínez y Constructora Andasur, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por BBVA con Procurador don Francisco Franco Lama contra don Jesús Ángel Lechuga Palomino, doña María Dolores Fuentes Martínez y Constructora Andasur, S.L., en rebeldía, condeno a la parte demandada solidariamente al abono de la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (56.419,95 euros), más los intereses moratorios pactados al 24% y las costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévese el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Constructora Andasur, S.L., doña María Dolores Fuentes Martínez y don Jesús Ángel Lechuga Palomino, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil catorce.- La Secretaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 634/2010. (PP. 3486/2014).

NIG: 2990142C20100001892.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 634/2010. Negociado: NU.

De: Teuntje Van Der Velden.

Procuradora: Sra. María del Mar Ledesma Alba.

Contra: Jan Hugen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 262/14

En Torremolinos, a uno de septiembre de dos mil catorce.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 634/10, seguidos a instancia de doña Teuntje Van Der Velden, representada por la Procuradora doña María del Mar Ledesma Alba y asistida por el Letrado don Carlos Cuervo Cascos contra don Jan Hugen, en situación de rebeldía procesal, sobre división de la cosa común.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancia de la Procuradora doña Ana M.^a Lepe Florido y asistida por la Letrada doña Virginia Martín Simino, frente a doña M.^a del Pilar Ruiz Navarro, representada por la Procuradora doña Rocio Molina Tejerina y asistida de la Letrado doña M.^a del Carmen Ramallo Navarro, sobre acción de división de cosa común debo declarar y declaro:

1.º Extinguido el condominio respecto del fondo de inversiones descrito en el hecho primero de la demanda del que son titulares doña Teuntje Van Der Velden y don Jan Hugen, mediante venta y consiguiente reparto del producto obtenido de la misma entre los condueños, en proporción a sus cuotas presuntas, dado el carácter divisible el objeto común, extremo que se llevará a cabo en ejecución de sentencia.

2.º Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este tribunal en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiéndose exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y así como los pronunciamientos que se impugnan, todo ello conforme a la redacción del artículo 458 LEC y Disposición Transitoria Única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre. Igualmente deberá atenderse a lo preceptuado en la DA 15.^a de la LOPJ redactada según LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Torremolinos.

A U T O

Doña Carmen María Puente Corral.

En Torremolinos, a once de septiembre de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 1.9.2014, en el sentido de que donde se dice:

- Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancia de la Procuradora doña Ana M.^a Lepe Florido y asistida por la Letrada doña Virginia Martín Simino, frente a doña M.^a del Pilar Ruiz Navarro, representada por la Procuradora doña Rocío Molina Tejerina y asistida de la Letrada doña M.^a del Carmen Ramallo Navarro.

Debe decir:

- Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancia de Teuntje Van Der Yelden representada por la Procuradora doña María del Mar Ledesma Alba y asistida por el Letrado don Carlos Cuervo Cascos, frente a don Jan Hugén, en situación de rebeldía procesal.

Asimismo, se acuerda completar el fallo donde dice:

1.º Extinguido el condominio respecto del fondo de inversiones descrito en el hecho primero de la demanda del que son titulares doña Teuntje Van Der Yelden y don Jan Hugén,

Cabe añadir:

«Decretándose la división del referido fondo».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 0752/0000/00/0634/10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez. doy fe.

El/La Magistrada-Juez

El/La Secretario/a

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jan Hugén, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, once de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 290/2013.

NIG: 0490242C20130001308.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 290/2013. Negociado: C4.

De: Doña María Soledad Torres Sánchez.

Procuradora: Sra. Eloísa Fuentes Flores.

Letrada: Sr. Inmaculada Vela Jiménez.

Contra: Don José Manuel Fernández Vargas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 290/2013 seguido a instancia de doña María Soledad Torres Sánchez frente a don José Manuel Fernández Vargas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 92/14

En El Ejido, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña María del Henar Cabezas Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 290/2013, a instancia de María Soledad Torres Sánchez, representada por la Procuradora María Eloísa Fuentes Flores y defendida por la Letrada Inmaculada Vela Jiménez, contra José Manuel Fernández Vargas, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora María Eloísa Fuentes Flores, en nombre y representación de María Soledad Torres Sánchez, contra José Manuel Fernández Vargas, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por María Soledad Torres Sánchez y José Manuel Fernández Vargas adoptando como medidas definitivas las establecidas en las cláusulas primera a sexta del Convenio Regulador aprobado por sentencia de fecha 22 de marzo de 2004 dictada por este Juzgado en el procedimiento de separación de mutuo acuerdo 615/2003, en relación al uso de la vivienda familiar, patria potestad, régimen de custodia, régimen de visitas a favor del progenitor no custodio, pensión de alimentos a favor del hijo y contribución de los progenitores respecto a los gastos extraordinarios del menor, copia del cual se unirá siempre a la presente.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Manuel Fernández Vargas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a quince de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de divorcio contencioso núm. 659/2012. (PP. 3618/2014).

NIG: 0490242C20120003158.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 659/2012. Negociado: A.

De: Encarnación M.^a Olivencia Quintana.

Procuradora Sra.: María Susana Contreras Navarro.

Letrada Sra.: Elisa Gómez García.

Contra: Marcelo Adrián Llambia Soria.

E D I C T O

En el presente procedimiento familia. Divorcio contencioso 659/2012, seguido a instancia de Encarnación M.^a Olivencia Quintana frente a Marcelo Adrián Llambia Soria, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

El Ejido, a 29 de julio de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 659/2012, de procedimiento de divorcio por don Francisco José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Encarnación María Olivencia Quintana, representada por la Procuradora Sra. doña María Susana Contreras Navarro, y asistida por la Letrada Sra. doña Elisa Gómez García; contra don Marcelo Adrián Llambia Soria, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña Encarnación María Olivencia Quintana y don Marcelo Adrián Llambia Soria, con las medidas que se recogen en los fundamentos de derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, por ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Marcelo Adrián Llambia Soria, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

El Ejido, diecinueve de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 133.1/2010.

Procedimiento: CMAC.
Ejecución: 133.1/2010 Negociado: B3.
NIG: 2906744S201000011.
De: Don Salvador Villalobos Villalobos.
Contra: Áridos y Hormigones del Sol, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133.1/2010 a instancia de la parte actora don Salvador Villalobos Villalobos contra Áridos y Hormigones del Sol, S.A., sobre ejecución, se ha dictado Auto de fecha 22.10.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rechazar de plano y sin sustanciación de la demanda de tercería de dominio al presentarse sin observar el plazo temporal del art. 260.2 de la LRJS previsto para ello.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele no es firme y contra ella cabe recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y se ha dictado Decreto de Adjudicación de fecha 18.11.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Adjudicar los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de Inversiones Kebab, S.L., por el precio de 901 €.

2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para solicitar la posesión del bien adjudicado. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3. A instancia del adquirente, expedir, en su caso, mandamiento de cancelación de la anotación o inscripción del gravamen que haya originado el remate o la adjudicación.

4. Igualmente, una vez firme la presente resolución, expedir mandamiento de devolución a favor de la parte ejecutante por importe de 901 € en concepto de parte de principal de la ejecución, quedando reducido este a la cantidad de 2.099 €.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Áridos y Hormigones del Sol, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 87/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 87/2015 Negociado: b2.

NIG: 2906744S20150000566.

De: Don Antonio Alonso Aguilera.

Contra: Aguas Minerales del Sur, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de don Antonio Alonso Aguilera se ha acordado citar a Aguas Minerales del Sur, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 2015 a las 12:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aguas Minerales del Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/13.

Procedimiento: 69/13.

Ejecución de títulos judiciales 134/2014 Negociado: J.

NIG: 4109144S20130000624.

De: Don Manuel Maldonado de Miguel.

Contra: MMG Tecnoalimentaria, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 134/14, dimanante de los Autos 69/13, a instancia de don Manuel Maldonado de Miguel contra MMG Tecnoalimentaria, S.L. en la que con fecha 30.12.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1249/11.

Procedimiento: 1249/11.

Ejecución de títulos judiciales 42.1/2014 Negociado: J.

NIG: 4109144S20110014930.

De: Doña Rosario Lorenzo Jiménez, Antonia Díaz Rodríguez y Antonia Borreguero Fernández.

Contra: Clequali, S.L., Astilleros de Sevilla, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A., en liquidación, José Pérez Benítez, Antonio Moreno Rodríguez, Nicolás Molina García, Juan Tous Rubio, Créditos Vázquez, S.L., Proyectos Integrales Limpieza, S.A., Servicios Integrales Arvi, S.L., Bristol Industrial, S.A., Minterbo, S.A., María Jesús Garay Alonso, Eneko Caballero Lasquirar, Carlos Marín Pablos y Seviser Mantenimiento Integral, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 1249/11, hoy ejecución 42.1/14, a instancia de Rosario Lorenzo Jiménez, Antonia Díaz Rodríguez y Antonia Borreguero Fernández, contra Clequali, S.L., Astilleros de Sevilla, S.A., Izar Construcciones Navales, S.A., en liquidación, José Pérez Benítez, Antonio Moreno Rodríguez, Nicolás Molina García, Juan Tous Rubio, Créditos Vázquez, S.L., Proyectos Integrales Limpieza, S.A., Servicios Integrales Arvi, S.L., Bristol Industrial, S.A., Minterbo, S.A., María Jesús Garay Alonso, Eneko Caballero Lasquirar, Carlos Marín Pablos y Seviser Mantenimiento Integral, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 13.5.15, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 563/12.

Procedimiento: 563/12.

Ejecución de títulos judiciales 228/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006222.

De: Don Jesús García Pérez.

Contra: Frizulb, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 228/14, dimanante de los autos 563/12, a instancia de Jesús García Pérez contra Frizulb, S.L., en la que con fecha 27.1.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 431/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120004828.

De: Don Sergio Leal Domínguez.

Contra: AENA, Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Picharte.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 431/2012 a instancia de la parte actora don Sergio Leal Domínguez contra AENA, Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Picharte sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28.11.14 del tenor literal siguiente:

Comparecencia. En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

Ante la Secretaria comparece el actor Sergio Leal Domínguez, con DNI núm. 28624963Z, asistido de la Letrada doña Ana Porras Chacón y por la parte demandada AENA el Letrado don Gorka Berrio-Ochoa de Pedro, según copia de poder aporta a los autos:

Que no constando citados los codemandados procede la suspensión del juicio señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente el día 23 de marzo de 2015 a las 10,35 horas y ante la Secretaría a las 10,00 horas.

El único domicilio que conoce la parte actora de los codemandados es el manifestado en el último escrito de fecha 19.11.14, y en caso de resultar negativas las notificaciones, hágase por Boletín.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente con S.S.^a y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Mata Albenda, Francisco Antonio Rodríguez Velasco, Ricardo Tirado Barragán, Raúl Serrano Martín y Víctor Jesús Alonso Picharte, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 262/2014.

Procedimiento: 618/11. Ejecución de títulos judiciales 262/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110007480.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Parquets Llorente e Hijos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 262/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Parquets Llorente e Hijos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 26.1.15 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 41

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Parquets Llorente e Hijos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 7.10.14 por un total de 173,24 € de principal más la de 52 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Parquets Llorente e Hijos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 173,24 € de principal más la de 52 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Parquets Llorente e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 15/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 15/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120015065.

De: Don Juan Fernández Franco.

Contra: Cáñamo Trans, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 15/2015 a instancia de la parte actora don Juan Fernández Franco contra Cáñamo Trans, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Fernández Franco, contra Cáñamo Trans, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 22 de noviembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Juan Fernández Franco, contra la demandada Cáñamo Trans, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 17.10.2012, declarando extinguida la relación laboral en fecha de hoy, y condenando al demandado Cáñamo Trans, S.L., a abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.331,55 euros así como la cantidad de 9.232,08 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha del despido 17.10.2012 hasta hoy 22.11.2013 deducidos los 111 días en que ha trabajado para otra empresa, es decir 286 días a razón de 32,28 euros.

Estimando la demanda que materia de reclamación de cantidad interpuesto Juan Fernández Franco, contra la demandada Cáñamo Trans, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Cáñamo Trans, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 3.717,76 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio

todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Illma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Cádiz Trans, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.281,39 euros en concepto de principal, más la de 4.280 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Illma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

La Secretaria

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por estos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Cáñamo Trans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 220/2014.

Procedimiento: 853/11. Ejecución de títulos judiciales 220/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110010177.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Trearte, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Trearte, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15.9.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Trearte, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18.10.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Trearte, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 4.677,08 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo, lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Trearte, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.677,08 euros en concepto de principal, más la de 935,41 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado, en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaria.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la ERJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario que el ejecutado Trearte, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.
La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Trearte, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2013.

Procedimiento: 879/12. Ejecución de títulos judiciales 212/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120009750.

De: Don Miguel Ángel Peña Diéguez y Miguel Ángel Peña Diéguez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Delta 9, S.L.N.E., Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., Gestión Delta 9, S.A., Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., Fogasa y Gestión Delta 9, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Peña Diéguez y don Miguel Ángel Peña Diéguez contra Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10.4.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2015.

NIG: 4109144S20120005244.

Procedimiento: 468/12.

Ejecución núm.: 12/2015. Negociado: 2E.

De: Doña María Alba Romero Morillas.

Contra: Colegio Julio César, S.A.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 12/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio César, S.A., en la que con fecha 27.1.15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio Cesar, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 17.12.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por María Alba Romero Morillas contra Colegio Julio César, S.A., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Colegio Julio César, S.A., a que abone a la actora la suma de 676,64 euros más el 10% en concepto de interés por mora. No procede hacer pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 del ET».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en que con fecha 9.10.12 se ha dictado en el Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 161/12.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma dijo: Procédase a despachar ejecución contra Colegio Julio César, S.A., por la suma de 744,30 € en concepto de principal, más la de 148,86 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga. Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Colegio Julio César, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 212/2014.

Procedimiento: 151/12. Ejecución de títulos judiciales 212/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120001734.

De: Don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralia, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero.

Contra: Extrayma, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 212/14 a instancia de la parte actora don Luis Alberto Núñez Cordón, don Andrés López Martín, don Francisco Manuel Rodríguez Peralia, don Juan García Sampedro, don Miguel Hinojosa Catalán y don José Antonio Moreno Guerrero, contra Extrayma, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En este procedimiento se ha dictado decreto con fecha errónea del 29.2.14 en lugar del 29.12.14, el cual ha sido notificado a las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214.1 de la LEC establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro o rectificar cualquier error material de que adolezcan. En el supuesto de auto se ha producido un error en la fecha de la resolución y donde dice: «En Sevilla, a veintinueve de febrero de dos mil catorce»; procede decir: «En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Rectificar el decreto de fecha 29.2.14 en los siguientes términos: Donde dice: «En Sevilla, a veintinueve de febrero de dos mil catorce»; debe decir: «En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce».
2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Extrayma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 253/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
 - c) Número de expediente: CCA. 6-FR3AG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reforma y ampliación en el área de quirófanos (fase B) y coordinación en materia de seguridad y salud, perteneciente al Hospital Infanta Elena de Huelva.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 619.834,72 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.
 - d) Teléfono: 959 016 040.
 - e) Telefax: 959 016 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Complejo Hospitalario Universitario de Huelva (Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva), en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: A.14.004.SV.41.SE.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y mantenimiento de los sistemas de seguridad de la sede en calle Castelar de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 192, de 1 de octubre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 39.757,50 euros sin IVA. IVA: 8.349,07 euros. Importe total: 48.106,57 euros.

5. Formalización.

a) Fecha: 11 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 37.188,00 euros sin IVA. IVA: 7.809,48 euros. Total: 44.997,48 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de obras que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla.
 - c) Numero de expediente: 2014/0112.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato. Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Ejecución vía ciclista en viarios urbanos de Olivares. Conexión vía ciclista carreteras A-8077 y A-8075».
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
 - e) Código CPV: 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto y un único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 135.298,32 € (ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos) (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de diciembre de 2014.
 - c) Contratista: Seranco, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 98.445,60 € (noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos) (Base 81.360,00 € + IVA 17.085,60 €).

Sevilla, 3 de enero de 2015.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se resuelve y notifica nueva adjudicación definitiva de tres asentamientos apícolas como consecuencia de la estimación parcial de recurso en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga para el periodo 2014-2018.

La Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial en Málaga, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga para el periodo 2014/2018, fue recurrida por don Francisco García Pena en tres asentamientos del monte público La Alhajueta-Cortijo Guerrero, en el término municipal de Antequera.

La Resolución de 3 de octubre de 2014, del Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, estima parcialmente el citado recurso, acordando la retroacción del procedimiento al momento inmediatamente anterior a que el vicio se hubiere cometido a fin de que advertido el error se valore la procedencia o no de otorgarle los citados asentamientos. Revisada la documentación obrante en el Servicio de Gestión del Medio Natural se advierte que el error se produjo en la fase de baremación de las solicitudes, realizándose nueva propuesta de resolución para los tres asentamientos citados con fecha 12 de diciembre de 2014.

Cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya registrado ninguna alegación, y vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga, ofertados mediante Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para el periodo 2014/2018 y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar nueva relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas para los asentamientos que sufren modificación, según el listado que se recoge en el Snexo de la presente Resolución que se encuentra publicado en:

- Tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- Página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:
Inicio > Administración Electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía > Convocatoria 2014.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 28 de enero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 252/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: agomez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET045167.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Gestión y Dinamización en el Equipamiento de Uso Público Centro de Visitantes Viñas de Peñallana, t.m. Andújar (Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Andújar (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, doce (12) + doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 68.400,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 82.764,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 25.2.2015 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 11.3.2015 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 30 de enero de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, de la Comunidad de Regantes de «Puebla del Río», de adjudicación de contrato de las obras que se citan. (PP. 3731/2014).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes de «Puebla del Río».
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: «Proyecto de modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes de Puebla del Río. T.m. Puebla del Río (Sevilla)».
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 185, de fecha 22 de septiembre de 2014.
3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.387.898,62 €, excluido el IVA.
4. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2014.
 - b) Contratista adjudicatario: AT Forestal, S.L.
 - c) Importe adjudicación: 1.221.212,00 €, excluido el IVA.

La Puebla del Río, 17 de diciembre de 2014.- El Presidente, Manuel Romero Bernal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes del Río Alcolea, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 158/2015).

Para que sirva de notificación a todos los interesados, por el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes del Río de Alcolea, se anuncia que se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras contempladas en el Proyecto de «Mejora de la Red de Regadíos de la Comunidad de Regantes del Río de Alcolea (Almería)», mediante procedimiento abierto y más de un criterio, sin variantes. La tramitación será urgente.

Dicha obra está subvencionada por la Junta de Andalucía a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (LEADER) al 75%.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se expone al público por plazo de siete (7) días contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, anunciándose simultáneamente la celebración del concurso mediante el procedimiento abierto, con la advertencia de que en caso de formularse reclamaciones al Pliego, la licitación será aplazada hasta que resueltas aquellas se anuncie de nuevo su licitación.

1. Entidad licitadora.

- Entidad: Comunidad de Regantes del Río de Alcolea.
- Organismo que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: RL/01/15.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Mejora de la Red de Regadíos de la C.R. del Río de Alcolea.
- Lugar de ejecución: T.m. de Alcolea.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Forma de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación: 1.202.419,25€ (IVA excluido).

5. Garantías.

- Provisional: 24.048,39 € (2% del importe de licitación, excluido IVA).
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información (disponibles el Pliego y el Proyecto de Ejecución):

- Entidad: Oficina de la C.R. del Río de Alcolea, C/ Veredilla, núm. 2, 04480 Alcolea (Almería).
- Teléfono: 676 853 123.
- Correo electrónico: regantesalcolea2010@gmail.com.

7. Requisitos del contratista.

- Clasificación: Grupo E. Subgrupo 7. Categoría f.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a partir de la publicación de este edicto en el BOJA.
- Documentación a presentar: La prevista en el Pliego.
- Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de regantes, dirección indicada en el apartado 6 anterior.

9. Apertura de plicas: Quince (15) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si este fuese festivo se realizará la apertura el primer día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Alcolea, 16 de enero de 2015.- El Presidente, José Cecilio Martín Maturana.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala» de adjudicación de contrato de obras que se cita. (PP. 155/2015).

Anuncio de 20 de enero de 2015, de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala», de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala».

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes «Dehesas Bajas y Río Fahala».

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 29 de octubre de 2014.

3. Presupuesto base de licitación: 254.008,25 € (IVA del 21% Incluido).

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2014.

b) Contratista adjudicatario: Construcciones Marchante, S.L.

c) Importe de adjudicación: 201.392,52 € (IVA del 21% Incluido).

Alhaurín El Grande, 20 de enero de 2015.- El Presidente, Alfonso Marín Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000447-14-P.

Notificado: Compañía Española Controladora del Gas, S.L.U. (Revisol).

Último domicilio: C/ Escritora Dolores Gómez de Cádiz, núm. 1, 1.º B, Polígono Industrial Trevénez, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000539-14-P.

Notificado: Disco Pedrito, S.L.U.

Último domicilio: Paseo Marítimo del Rey, s/n, Pta. 6, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000751-14-P.

Notificado: Beoplus, S.L., «Belvedere».

Último domicilio: Conjunto Benabola, núm. 15, Locales B1, B2 y B3, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000759-14-P.

Notificado: Yojana Restauración 2012, S.L.

Último domicilio: C/ La Paz, núm. 1, Altasu (Navarra).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000005-15-P.

Notificado: Em Ferr Europa, S.L.

Último domicilio: C/ Villablino, núm. 18, Pol. Ind. Cobo Calleja, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000750-14-P.

Notificado: Ana Calvente Calvente.

Último domicilio: C/ Los Olivos, núm. 242, Urb. El Rosario, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000773-14-P.

Notificado: Juan Carlos Martínez Pedraza.

Último domicilio: C/ Decano Manuel Montesino, Blq. 2, 3º B, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Juan Ángel García Corbacho.

DNI: 45876727F.

Expediente: 21/8548/2014/FP.

Fecha: 3.12.2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por la persona que se cita.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 27 de agosto de 2014, a don Manuel Marín Castellano, con DNI 75.387.441-L, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 45,76 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería del Servicio Periférico de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 27 de agosto de 2014, a don Manuel Marín Castellano, con DNI 75.387.441-L, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 760,41 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería del Servicio Periférico de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María de los Remedios Martínez Abad.

Expediente: I PA SE 153/2014.

Infracción: Muy grave, art. 13 Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: Sancionable con multa de 2.404,06 hasta 15.025,30 y en su caso como sanción accesoria la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio del animal.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 15 días para que remita a esta Delegación una copia de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o, en su defecto, solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento y fotocopia de la documentación prevista en el art. 4.2 del decreto 42/2008, de 12 de febrero, además de la documentación acreditativa de que el animal se encuentra identificado con número de microchip.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María del Mar Cabeza Valera.

Expediente: 41/8613/2014 AC.

Infracción: Grave, art. 3.1.c) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 600.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativo al expediente que se cita.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica al interesado abajo relacionado que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Propuesta de Acuerdo de Valoración del expediente SE-61/13-CV, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Expediente: SE-61/13-CV.

Interesado: Manuel Gutiérrez García.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Presidente de la Comisión de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas en el cuarto trimestre de 2014 con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo) y al amparo del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril de 2014, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativ@emprende+», modificado por Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, y el Decreto-ley 11/2014, de 7 de octubre, con la finalidad de ayudas derivada de la contratación de persona titular de Bono Empleo Joven.

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
B72190465	GESTORIA HATO S.L.	CA/BJE/018/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
30205641V	MARÍA DEL CARMEN ROMERO CABRERA	CA/BJE/048/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
J72199714	TODOFINCAS S.C.	CA/BJE/050/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
44962369Z	ALBERTO NICOLÁS MAYORGA RAPOSO	CA/BJE/053/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11250446	AGROCONIL S.L.	CA/BJE/055/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
24418910V	YAMILIN MARÍA AITCHESON MOJENA	CA/BJE/070/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
44963015Q	FRANCISCO JOSÉ MEL ROSA	CA/BJE/086/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
B11720448	PATESA 1999,S.L.	CA/BJE/114/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación
28550096N	MARÍA LUSA RODRÍGUEZ PEÑALVER	CA/BJE/140/2014	4.800 €	Incentivos a la contratación

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Director, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas con cargo a la iniciativa Bono de Empleo Joven, regulada en el Título I del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@joven y la «Iniciativa@emprende+».

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, se da publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa presupuestario 32L, al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010, a las empresas que a continuación se relacionan::

GR/BJE/0001/2014	B54206636	ALIMUR VENDING SL	4.800,00 €
GR/BJE/0015/2014	74737701Y	SANCHEZ RODRIGUEZ MARINA	4.800,00 €
GR/BJE/0017/2014	23790592J	JUAREZ GRANADOS JOSE LUIS	4.800,00 €
GR/BJE/0023/2014	B18370783	TECNITAX 94 SL	2.400,00 €
GR/BJE/0024/2014	F18607093	G AND C, SCA DE INTERES SOCIAL	4.800,00 €
GR/BJE/0025/2014	B19522903	HOSTEORGIVA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0027/2014	74733981N	ROMAN MORLANS ABRAHAN	4.800,00 €
GR/BJE/0031/2014	F18061713	LA ESPERANZA DEL CAMPO SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0032/2014	B18703256	CONSULTORES VILLEGAS Y ASOCIADOS SL	2.400,00 €
GR/BJE/0037/2014	44295178F	CANDIDO GUERRA MIGUEL LEOPOLDO	4.800,00 €
GR/BJE/0040/2014	75930526M	FERNANDEZ MORENO NOELIA	4.800,00 €
GR/BJE/0042/2014	B18089235	EXCLUSIVAS LADYS SL	4.800,00 €
GR/BJE/0043/2014	B18783217	MENSAJEROS DEL TIEMPO SL	4.800,00 €
GR/BJE/0045/2014	B19528702	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS EN SANIDAD SL	4.800,00 €
GR/BJE/0046/2014	B18529545	ASTEA XXI SL	2.400,00 €
GR/BJE/0048/2014	G18702407	ASOC LAS NIÑAS DEL TUL	4.800,00 €
GR/BJE/0049/2014	B19505999	CENTRO NOVIAS ALBOLOTE SL	4.800,00 €
GR/BJE/0050/2014	B18938159	TALLERES LA ENCANTADA 2010 SL	2.400,00 €
GR/BJE/0052/2014	F18853572	LUNERA TROOPICAL SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0055/2014	Q286600IG	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.400,00 €
GR/BJE/0056/2014	B18991240	RESTAURACIÓN THAIDA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0059/2014	B18251926	CEREALES MACOB SL	4.800,00 €
GR/BJE/0061/2014	B18218677	INFORMATICA BAZA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0062/2014	B19518802	XTREM BIOTECH SL	4.800,00 €
GR/BJE/0063/2014	74721260X	MANUEL ANTEQUERA MARTIN	4.800,00 €
GR/BJE/0066/2014	B19545227	LEGEND2004 SL	2.400,00 €
GR/BJE/0067/2014	B19530955	INTER-AUTO ANDALUCIA SL	2.400,00 €
GR/BJE/0068/2014	B18363507	GRUPO EUROCENTER 2000 CORREDURIA DE SEGUROS SL	4.800,00 €
GR/BJE/0069/2014	B18921783	NUEVAS TECNOLOGIAS Y RECURSOS SIGLO XXII SL	4.800,00 €
GR/BJE/0070/2014	F18004481	HEFAGRA SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0071/2014	F18004481	HEFAGRA SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0072/2014	74657996L	ROERO GUTIERREZ CAROLINA	4.800,00 €
GR/BJE/0075/2014	G14106868	ASOC ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	4.800,00 €

GR/BJE/0076/2014	24259452H	RAMIREZ URQUIZA, MJ ASESORES	2.400,00 €
GR/BJE/0077/2014	74721260X	ANTEQUERA MARTIN MANUEL	4.800,00 €
GR/BJE/0078/2014	B18409466	DEPORTES SANTAFA SL	2.400,00 €
GR/BJE/0079/2014	B18582635	ELECAR OXFORD CENTER SL	2.400,00 €
GR/BJE/0080/2014	B18582635	ELECAR OXFORD CENTER SL	2.400,00 €
GR/BJE/0082/2014	B18540799	REPRESENTACIONES ERNESTO FACIABEN MADRID SL	4.800,00 €
GR/BJE/0083/2014	B18604728	M. RAMOS CONSULTING SLL	4.800,00 €
GR/BJE/0084/2014	A18413302	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR SA	4.800,00 €
GR/BJE/0085/2014	74690484P	JOSE MANUEL ALCALDE MARTIN	4.800,00 €
GR/BJE/0086/2014	B19521483	NEREALVA JUNIOR SL	4.800,00 €
GR/BJE/0087/2014	B18908772	APOYO INTEGRAL, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SL	4.800,00 €
GR/BJE/0088/2014	B18939389	DISCOMPROSSERTEC SL	4.800,00 €
GR/BJE/0089/2014	44278985Y	CENIT ORTIZ FERNANDO	4.800,00 €
GR/BJE/0091/2014	G18529370	OBRA SOCIAL PAFRE MANJON	2.400,00 €
GR/BJE/0092/2014	F18004481	HEFAGRA SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0093/2014	Y0862493F	BOUKARROUA, AHMED	4.800,00 €
GR/BJE/0095/2014	B18999102	GRANALOHA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0097/2014	A18413302	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR SA	4.800,00 €
GR/BJE/0098/2014	A18413302	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR SA	4.800,00 €
GR/BJE/0099/2014	A18413302	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR SA	4.800,00 €
GR/BJE/0100/2014	A18413302	AXESOR CONOCER PARA DECIDIR SA	4.800,00 €
GR/BJE/0102/2014	G18631879	ASOC GRANADINA PARA LA INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	2.400,00 €
GR/BJE/0103/2014	G18631879	ASOC GRANADINA PARA LA INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	2.400,00 €
GR/BJE/0104/2014	B18926519	ANDIKE ALIMENTACION 2010 SL	4.800,00 €
GR/BJE/0105/2014	B19515360	BABY GRANADA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0108/2014	45714144B	SORROCHE GARCIA MANUEL	2.400,00 €
GR/BJE/0112/2014	24267461t	SANCHEZ CASARES JOSE ANTONIO	4.800,00 €
GR/BJE/0113/2014	24265610N	VALENTIN LOPEZ INMACULADA	4.800,00 €
GR/BJE/0115/2014	52524519V	MUÑOZ SORIA ANGEL	4.800,00 €
GR/BJE/0116/2014	B18615062	PREIMPRESIONES GRANADINAS,	2.400,00 €
GR/BJE/0117/2014	B19532332	ARRECIFE HOSTELEROS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0120/2014	26042307M	PETRUZZO VANARIA IVANNA LORENA	4.800,00 €
GR/BJE/0121/2014	76148704M	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	4.800,00 €
GR/BJE/0123/2014	76148704M	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	4.800,00 €
GR/BJE/0124/2014	B18927327	ASESORIA-SEGUROS LOPEZ&GARCIA 2010 SL	4.800,00 €
GR/BJE/0126/2014	B18831198	ECODUENDES SL	4.800,00 €
GR/BJE/0127/2014	B18596239	JAMONES Y EMBUTIDOS JIMA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0128/2014	B18768218	FORTRESS RESTAURACION DE MONUMENTOS SL	4.800,00 €
GR/BJE/0129/2014	24274057H	RODRIGUEZ CALVO MARIA DOLORES	4.800,00 €
GR/BJE/0130/2014	B18032623	EDUCACION TECNICA A DISTANCIA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0132/2014	B19511203	MISMENET TELECOMUNICACIONES SL	4.800,00 €
GR/BJE/0133/2014	B18827618	CONSUMIDORES DE GASOLEOS SAN CRISTOBAL SL	4.800,00 €
GR/BJE/0134/2014	B18684761	MATRICERIA BAILON SL	4.800,00 €
GR/BJE/0135/2014	B18598094	BALNEARIO ARNOLD SL	4.800,00 €
GR/BJE/0136/2014	B18863902	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0139/2014	G18498154	ASOCIACION OCREM	4.800,00 €
GR/BJE/0142/2014	74638448K	LOPEZ COBOS, YOLANDA	4.800,00 €
GR/BJE/0145/2014	G18498154	ASOCIACION OCREM	2.400,00 €
GR/BJE/0152/2014	F18024703	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ARTISTICOS TEAR SCA	4.800,00 €

GR/BJE/0153/2014	24187808L	LOPEZ VALDIVIA JUAN	4.800,00 €
GR/BJE/0154/2014	B65819427	HOTELES GRANADA 2012 SLU	4.800,00 €
GR/BJE/0156/2014	B18360750	CENTRO CLINICO Y DE REHABILITACION ROCAMAR S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0157/2014	44286936E	TAMAYO MARTIN, CARMELO	2.400,00 €
GR/BJE/0158/2014	B18993428	CORPORACION TIERRA SANTA S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0159/2014	24791740V	AGUAYO PEREZ ANTONIO	2.400,00 €
GR/BJE/0168/2014	G18895680	ASOC RURAL DE DESARROLLO Y COOPERACION EUROPEA "CULTURAE"	4.800,00 €
GR/BJE/0171/2014	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0172/2014	B18331694	IBAR 93, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0174/2014	B18989293	Q DEPORTE BAZA, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0175/2014	24152380B	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	4.800,00 €
GR/BJE/0176/2014	F18693168	TRASSA S.C.A.	2.400,00 €
GR/BJE/0177/2014	B18749887	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRES. DIV. FORM., S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0178/2014	25335866D	ALBARRAL GARCES, JOAQUIN	4.800,00 €
GR/BJE/0179/2014	B19514892	HBA 2013 S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0181/2014	23775091Z	IZQUIERDO MARTIN MATEO	2.400,00 €
GR/BJE/0182/2014	X7320273V	YE LIJUN	4.800,00 €
GR/BJE/0183/2014	44283274V	TERRON JIMENEZ MARIANO	4.800,00 €
GR/BJE/0186/2014	B19512755	INGENIESIA DESARROLLO CLOUD, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0188/2014	B18417055	AUTOESCUELA NUMERO 1 S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0192/2014	B18762252	TU SUPER PURCHASE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0193/2014	B19540897	NATAPaulia, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0194/2014	B18762252	TU SUPER PURCHASE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0195/2014	B19558444	EXPOELVIRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0196/2014	B18504431	FORCH COMPONENTES PARA TALLER S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0197/2014	X5416240Q	WANG WEIWEI	4.800,00 €
GR/BJE/0198/2014	B18785600	AVANZA ESCUELA DE ESTUDIOS INTEGRALES SL	2.400,00 €
GR/BJE/0199/2014	B18749887	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES DIVISION FORMACION S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0200/2014	B18749887	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES DIVISION FORMACION S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0201/2014	B18749887	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES DIVISION FORMACION S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0202/2014	B18749887	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES DIVISION FORMACION S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0203/2014	B18934752	SELECCIÓN PRODUCTOS PARQUES NATURALES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0204/2014	F18530493	CENTRO ESTUD. HNOS. NARANJO, S.C.A.	2.400,00 €
GR/BJE/0208/2014	G18501593	ASOC. DE PROFESIONALES DE FORMACION DE SEGURIDAD	2.400,00 €
GR/BJE/0209/2014	G18501593	ASOC. DE PROFESIONALES DE FORMACION DE SEGURIDAD	2.400,00 €
GR/BJE/0210/2014	B18484683	DROGUERIAS Y PERMUMERIAS ANA PILAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0213/2014	G18777904	ASOC. ATENC. PERSONAS DISCAPACIDAD LA PIRAMIDE	4.800,00 €
GR/BJE/0214/2014	B19519693	ARATO ARTE CULINARIO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0216/2014	F18530493	CENTRO ESTUD. HNOS NARANJO, S.C.A	2.400,00 €
GR/BJE/0217/2014	B18884718	INDUSTRIAS DE FIJACION TECNICA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0218/2014	B19545912	MAUDY&ASOCIADOS TODOAUNO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0221/2014	B19545003	FRICONGER ALMACEN FRIGORIFICO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0222/2014	B19545003	FRICONGER ALMACEN FRIGORIFICO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0223/2014	B18733113	INVERSIONES LAGO DE FREILA SL	4.800,00 €
GR/BJE/0225/2014	B18773226	INGENIERIA Y ARQUITECTURA VISUAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0226/2014	B04487344	DISARAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0227/2014	B18446864	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0230/2014	B18811760	RESTAURANTE PIZZERIA CASA FERNANDO	4.800,00 €
GR/BJE/0235/2014	74726008C	JOSE MARIA REINOSO CUESTA	4.800,00 €

GR/BJE/0236/2014	B18546614	FERTINOVA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0237/2014	B19565712	GONZALEZ ROMERO FORMACION, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0239/2014	14633204Y	MORENO ROSALES EVA MARIA	4.800,00 €
GR/BJE/0245/2014	B18469072	COMPLEJO LOS BERMEJALES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0246/2014	B18240838	CONGELADOS APOLO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0248/2014	B18945204	TURINAGC ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0250/2014	B98361231	TRADULOC S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0251/2014	B18945204	TURINAGC ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0252/2014	B98361231	TRADULOC S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0253/2014	24295468Q	NATIVIDAD MORON MORON	4.800,00 €
GR/BJE/0254/2014	B18988634	MALDONADO & SANCHEZ ASESORES, S.L.P.	4.800,00 €
GR/BJE/0257/2014	24236723J	ANTONIO ORTEGA PALMA	4.800,00 €
GR/BJE/0259/2014	25335866D	ALBARRAL GARCES JOAQUIN	4.800,00 €
GR/BJE/0260/2014	B81207078	GRUPO BC ASESORIA HIPOTECARIA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0261/2014	B18405522	ASADERO DUQUELAS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0262/2014	52916178D	ROMERO FERNANDEZ SALOME	4.800,00 €
GR/BJE/0263/2014	B18856864	CLINICA DENTAL CORREA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0265/2014	B18524421	GRAFICAS IBAÑEZ ZUJAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0269/2014	B18559005	JARA DEL ORO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0271/2014	B18990127	GES FORMACION 2000 S.L	4.100,00 €
GR/BJE/0272/2014	B18990127	GES FORMACION 2000 S.L	4.100,00 €
GR/BJE/0273/2014	44287274S	RAFAEL RODRIGUEZ RUIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0278/2014	74733956X	LYDIA BURELL UTRABO	4.800,00 €
GR/BJE/0281/2014	B19545227	LEGEN2004, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0282/2014	B19547363	JV ELEVACION 2012, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0284/2014	74686460D	AMEZCUA MARTIN NOELIA	4.800,00 €
GR/BJE/0286/2014	B19527407	PADELWEEK AMP, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0287/2014	44266804S	ANTONIA CANO LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0289/2014	74696656Q	ELIXABETE CARACUEL CABRERA	4.800,00 €
GR/BJE/0290/2014	23797424Z	JOSE MARTIN SANCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0291/2014	B19562115	CENTRO INFORMATICO ALBOLOTE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0293/2014	B18844688	CAFETERIA LA CRUZADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0295/2014	F18006528	SDAD COOP ANDALUZA SAN SEBASTIAN	4.800,00 €
GR/BJE/0296/2014	F18006528	SDAD COOP ANDALUZA SAN SEBASTIAN	4.800,00 €
GR/BJE/0298/2014	24061103K	RAFAEL SIERRA RUIZ DE LA FUENTE	4.800,00 €
GR/BJE/0300/2014	B28502102	VERIDATA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0301/2014	B18333120	AUTOPAINT'S S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0303/2014	74678726A	MARIA DE LA SALETA SIERRA URBANO	4.800,00 €
GR/BJE/0304/2014	74684100H	ROSALIA GUARDIA GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0306/2014	B18361113	ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0309/2014	75147458H	AHCENE BOULHABEL RAMDANI	4.800,00 €
GR/BJE/0320/2014	B19519693	ARATO ARTE CULINARIO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0322/2014	23790501Z	LOURDES ARABELA JIMENEZ CONTRERAS	4.800,00 €
GR/BJE/0323/2014	B19557578	FAB. Y EXPLOT. INTEG. HOSTELERIA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0326/2014	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0327/2014	B18751800	CUMA MOBILIARIO Y DECORACION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0328/2014	B18219485	FUNERARIA ALHAMBRA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0329/2014	B18768218	FORTRESS4 REHABILITACIONES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0333/2014	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0335/2014	X4529253R	DAN OPRISOR	4.800,00 €

GR/BJE/0336/2014	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0337/2014	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0340/2014	B19569672	CONSULTORIA DIRECT DRIVER, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0341/2014	B19526342	RECOMPRO PUNTO O, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0345/2014	B19564111	BIOUTSOURCING INTERNATIONAL CONSULTING, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0346/2014	B19545227	LEGEN2004 S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0348/2014	F18004481	HEFAGRA S.COOP. AND.	4.800,00 €
GR/BJE/0349/2014	B18298521	ESTACION DE SERVICIO LAS GABIAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0350/2014	23783593Y	PURIFICACION ANGELES HERRERA LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0351/2014	30044109Z	MARIA SALUD VILELA SERRANO	4.800,00 €
GR/BJE/0352/2014	B19518000	JOSE DAVID CANO MATAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0354/2014	22835138W	MARIA MERCEDES BARRIONUEVO DIAZ	2.400,00 €
GR/BJE/0356/2014	24127937V	RAFAEL TALLON PADIAL	4.800,00 €
GR/BJE/0359/2014	F18693168	TRASSA S.COOP.AND.	2.400,00 €
GR/BJE/0361/2014	B18846709	MLG ELECTROSOLAR GRANADA, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0364/2014	23562032G	JUAN ROMERO MARTINEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0365/2014	74622230H	BARBARA GENARO BELMONTE	4.800,00 €
GR/BJE/0367/2014	B18252338	EMILIO CARREÑO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0370/2014	B18252338	EMILIO CARREÑO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0371/2014	B18899401	BASTIMEC, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0374/2014	B23729254	CLEARDENT GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0384/2014	B23299225	NIETO BURGOS E HIJOS, S.L.	4.800,00 €

Granada, 2 de febrero de 2015.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 111982 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JAZMIN TRUJILLO LEPINAT.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 18/11/2014.

Expediente: 112060 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ALEJANDRA BERNAL LOPEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2014.

Expediente: 112505 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ELIAS AMATA GARCIA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 113298 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: FCO. MIGUEL ROMERO CORCHADO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 113327 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: YOLANDA QUIÑONES SERRANO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 113350 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MOHAMED EL AMMARTI.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 113429 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: STOTCHO YOVCHEV STOYKOV.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 113431 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JUAN JOSE ARGUEZ AIJON.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 23/10/2014.

Expediente: 113494 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: CLARA A. PADIAL TOYKKALAM.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 23/10/2014.

Expediente: 113987 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ANA SOTO BUTRON.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 114133 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JUAN DOMINGUEZ CARRASCO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 114300 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: SARA ARENAS GONZALEZ MENDIONDO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 19/12/2014.

Expediente: 114325 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: GUILLERMO GONZALEZ ALDON.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 115010 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ARISLEYDI VILLANUEVA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 115293 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MANUEL IBAÑEZ IBAÑEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 115392 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ALBERTO SANCHEZ CAMACHO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 115549 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: NADIA KALLOUBI.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 23/10/2014.

Expediente: 115989 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ZHAN QINGMIAO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 12/12/2014.

Expediente: 116053 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ANTONIO GONZALEZ CHANIVET.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 116370 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: VERONICA LABRADOR JIMENEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 24/11/2014.

Expediente: 116894 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MAXIMILIANO SANCHEZ PULIDO.
Acto notificado: RESOLUCION ACEPTACION RENUNCIA DE FECHA 06/10/2014.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se indican.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 116910 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: TERUO HARA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 23/10/2014.

Expediente: 117395 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JOSE MARIA PARRAGA CASANUEVA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 26/11/2014.

Expediente: 117576 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: EMILIA SANTIAGO ALBALA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 117700 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: M.ª ISABEL RIVERA GARCIA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 117712 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MARIA BIELAK ANETA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 117958 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JUAN MANUEL GONZALEZ BARBERAN.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 118289 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: VERONICA DEL R. PEREZ-GIL LANZA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 22/10/2014.

Expediente: 119200 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: FCO. JAVIER GARCIA BENITEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 119259 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: PEDRO LUIS SERRANO SANCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 119385 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: IDA BOUQDIR MOHAMMED.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 20/10/2014.

Expediente: 119542 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: LUIS VALDEMORO CIDONCHA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 26/11/2014.

Expediente: 119694 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MARINA VAZQUEZ FERNANDEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 119895 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: Mª DEL CARMEN DIAZ RUIZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 120071 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: NICOLAS FAJARDO SILVA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 120236 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: RAFAEL SANCHEZ MEJIAS.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 20/10/2014.

Expediente: 120655 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MARIANA MABEL OJEDA ZARATE.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 19/12/2014.

Expediente: 122023 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ESTELA BENITEZ SANCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCION ACEPTACION RENUNCIA DE FECHA 25/09/2014.

Expediente: 122821 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO GOMEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 26/11/2014.

Expediente: 122825 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: EUGENIO JOSE HERRERA CUEVAS.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 123067 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ANA ROSADO VEGA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 123185 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ISABEL MARIA CASTILLO PEREZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 27/10/2014.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39018.

Interesado: Don Juan Aguilar Martín, en representación de la Empresa Jaguimar Sur, S.L., con CIF: B90068834.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 30 de septiembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38769.

Interesado: Don Miguel Peñalosa Mariscal, en representación de la Empresa Opticapro, S.L., con CIF: B90144825.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 2 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37599.

Interesado: Don Miguel Ángel Sánchez Pérez en representación de la Empresa Suetec Aplicaciones Industriales, S.L., con CIF: B90090317.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 2 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_37925

Interesado: Don Roberto Sánchez Campos, en representación de la Empresa D3 Turn Key, S.L., con NIF: B90145905.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 6 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_22448.

Interesado: Don Pedro Camuñez Fontecha, en representación de la Empresa Ferraeste, S.L., con CIF: B41931262.

Acto: Notificación certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 9 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39293.

Interesado: Don Ismael Ternero Ramírez, en representación de la Empresa Remansur Mantenimiento de Edificios, S.L. con CIF: B90073560.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 20 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39218.

Interesado: Doña Alicia Guerrero García Atance, en representación de la Empresa Ingeniería y Montajes Soliguer, S.L.con CIF: B9006065.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 17 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39045.

Interesado: Don Manuel de la Torre Castillo, con NIF: 28741662B.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 17 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38323.

Interesado: Don José de la Calle Moreno, con NIF: 30225882H.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 22 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_22607.

Interesado: Don Fernando Ortueta Cuéllar, en representación de la Empresa Rubenor Alarife, S.L., con CIF: B9146523.7

Acto: Notificación certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 22 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38305.

Interesado: Don Sebastián Pera de la Vera, en representación de la Empresa Net Resot, S.L., con CIF: B6631599.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 23 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_21567.

Interesado: Don Jesús Manuel Rojas Paz, con NIF: 47001890X.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 22 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_38807.

Interesado: Don Agustín Gómez Gómez, con NIF: 37389846B.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 3 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2014_39061.

Interesado: Don Ildelfonso Rodríguez, en representación de la Empresa Alyma Servicios y Reformas, S.L., con CIF: B90124363.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 5 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_22323.

Interesado: Don José Roldán Sánchez, en representación de la Empresa Constralgarr, S.L., con CIF: B91030270.

Acto: Notificación Certificado de renovación de la inscripción.

Fecha: 5 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA REN_2014_22718.

Interesado: Don Bernardino José Jiménez Prieto, en representación de la Empresa Abemi, Ingeniería y Obras, S.L., con CIF: B91597831.

Acto: Notificación resolución de no renovación de la inscripción.

Fecha: 5 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA IREN_2014_22971.

Interesado: Don Roberto Rico Borja, con NIF: 34073122W.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 6 de noviembre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA.

Interesado: Climaberbel, S.L.U., con CIF: B90043621.

Acto: Solicitud de certificado de inscripción.

Fecha: 29 de octubre de 2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 20 de enero de 2015.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, Secretaría Provincial, de notificación de procedimiento administrativo de reintegro, a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio la citada Resolución de reintegro de la cantidad de once mil cincuenta y ocho con cuarenta euros (11.058,40 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Egüaras, núm. 2, 6.ª planta, en Granada.

Expediente: GR/STC/005/2011.

Interesado: Hermanas González Sierra e Hijos, S.L.L.

Granada, 16 de enero de 2015.- La Secretaria, M.ª Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Fátima Zahara Bakhali en paradero desconocido, o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial de fecha 29.1.2015 del menor (A.N.), expediente 208/14, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña M.^a Victoria Mingorance García en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese de Tutela por Mayoría de Edad de fecha 29.1.2015, relativa a la menor E.R.M., expediente 101/04, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/2823088/2010-78. Resolución Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha 2.12.14.
Notificado: Don Miguel Luján Ramos.
Último domicilio: C/ Infanta Isabel, núm. 21, 18126 Arenas del Rey (Granada).

Expte.: SAAD01- 18/3796622/201169. Requerimiento Subsanación Solicitud Revisión Grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 28.10.14.
Notificado: Doña María García Sánchez.
Último domicilio: C/ Medina Olmos, núm. 17, 2.º B, 18015. Granada.

Expte.: SAAD01-18/27451174/2010-65. Requerimiento Subsanación Solicitud Revisión Grado.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 3.10.14.
Notificado: Doña Teresa Cámara Mercado.
Último domicilio: Avda. Dílar, núm. 24, 7.º B, 18007 Granada.

Granada, 30 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 748/2014, procedimiento ordinario, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Don Manuel González Suárez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, y en uso de sus atribuciones, basándose en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 29 de noviembre de 2014, la Empresa Alliance Medical Diagnóstico, S.L.U., interpone recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones 176/2014 y 182/2014, de 25 de septiembre de 2014, dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en los Recursos 41/2014 y 42/2014, por la que se estiman los Recursos Especiales en Materia de Contratación interpuestos por Centro Médico de Técnicas Diagnósticas Doctor Arduan, S.L. y Galertales, S.L., contra la Resolución, de 30 de diciembre de 2013, del Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío de Sevilla, adscritos al Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el Contrato denominado «Gestión del Servicio Público de Resonancia Magnética (RNM) y del Servicio de Tomografía Axial Computerizada (TAC), por procedimiento abierto, mediante concierto, para los centros agrupados del área geográfica de Sevilla (H.U. Virgen del Rocío, H.U. Virgen Macarena, H.U. Virgen de Valme) y área geográfica de Osuna (H. de Osuna)». Expediente P.A. 26/2012, declarando la nulidad del procedimiento de adjudicación, la nulidad del acto de adjudicación, con extensión de tal declaración a los contratos formalizados.

Segundo. Mediante Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Primera) de Sevilla, se ha hecho el requerimiento para que se proceda al emplazamiento de cuantos interesados pudiere haber, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como para que dicho emplazamiento se haga mediante publicación en BOJA.

Por todo lo cual,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 748/2014 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica reiteración de requerimiento de documentación para el cumplimiento de la Resolución de 29 de mayo de 2014, del Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se resolvía el procedimiento de reclamación de reponsabilidad patrimonial que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la reiteración de requerimiento de documentación para el cumplimiento de la Resolución, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 29 de mayo de 2014, recaída en Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, interpuesta por don Javier Bleda García, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la notificación podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía Sevilla.

Interesado: Don Javier Bleda García.

DNI: 25.665.051-H.

Acto notificado: Reiteración de requerimiento de documentación para el cumplimiento de la Resolución, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 29 de mayo de 2014, recaída en Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Expte. núm.: RP 459/2012.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 28 de enero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2013-00005909-1 (EQM 1) referente a la menor L.F.C., dicta resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Luisa Fernández Contreras, al hallarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicha resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Vladimiro David Muñoz Manzano, domiciliado en C/ Plaza de la Aurora, núm. 2, 1.º D, de la localidad de Motril (Granada), que en la Unidad de Centros de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180182/2014 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Vladimiro David Muñoz Manzano.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180182/2014.

Tener por comunicado a don Vladimiro David Muñoz Manzano de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180182/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples, formuladas por la persona relacionada, tramitadas en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente: (DPGR) 185/M3/14
Nombre y apellidos: Vanessa Tallon Gómez.
Localidad: Granada.
Resolución: Denegatoria, 17.11.2014.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 30 de enero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Anuncio.

Interesada: Doña Saray Padilla Sierra

Expediente: 387-2012-5384.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Don Pedro Juan Coronel Santana.

Expediente: 387-2010-1640.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la resolución de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al desistimiento de baja en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Anuncio.

Interesada: Doña M.^a Carmen Corrales Carbajo.

Expediente: 386-2014-640.

Trámite que se notifica: Resolución de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones que resuelven reclamaciones previas a la vía judicial social en expedientes de pensiones de jubilación o invalidez en su modalidad no contributiva.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación de resoluciones que resuelven la revisión de las prestaciones de las que eran perceptores.

Interesado: Doña Carmen Bautista Borreguero.
DNI: 42783595-F.

Interesado: Doña María Pilar Mantero Carranza.
DNI: 28371813-W.

Interesado: Doña Carmen Macide Román.
DNI: 27777034-A.

Interesado: Doña Carmen Valle Hernández.
DNI: 28146609-Z.

Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, en horario de atención al público, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-41499-1.

Don Francisco Delgado Rodríguez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-53510-1.

Doña M.^a Esther Romero Alanís.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58028-1.

Doña Carmen M.^a Aguilera Capitán.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58353-1,

Doña M.^a Demelsa López Cañada.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58432-1.

Don Juan José Cuadro Pedrosa

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59428-1.

Doña M.^a del Valle Aguilera Escobar.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59434-1.

Doña Esmeralda Míguez Jiménez

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60058-1.

Doña M.^a Rocío Álvarez Morales.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60610-1.

Doña Jenifer Rosales Llorente.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60729 -1.

Doña Isabel García González.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61290-1.

Doña. Rebeca Montero Blanco.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61293-1.

Doña M.^a Rocío Ruiz Moreno.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62440-1.

Don Ángel Capitán Rangel.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62499-1.

Doña M.^a Carmen Ríos Rioja.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62733-1.

Doña Concepción Rodríguez Bermúdez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62844-1.

Doña Macarena Elías Guisado.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62863-1.

Don José Andrés Prieto.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62891-1.

Doña Josefa M.^a Teruel Ales.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62922-1.

Doña M.^a Carmen González Montaña.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-63062-1.

Doña Concepción Salguero Olivera.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-63335-1.

Doña Aurelia Silva Vázquez.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-64444-1.

Doña M.^a Carmen Ramírez Limones.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-65989-1.

Don Juan Santiago Amador.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-67171-1.

Don Iroftei Gebenei.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-67951-1.

Don Toader Cornel Trandafir.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-56449-1.

Doña Liliana Patricia Arcila Tapasco.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58171-1.

Doña Rocío Pecellín Ojeda.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58496-1.

Don José Joaquín Puig Barneto.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58569-1.

Doña M.^a Valle Mige Ortiz.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58675-1.

Doña Dolores Carmona Pacheco.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59051-1.

Doña Verónica Cuevas Barrios.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59246-1.

Doña Carmen Vizcaino González.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59568-1.

Doña Ana M.^a Jiménez Barbero.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59577-1.

Doña Gina Galiano Arboleda.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59716 -1.

Doña Lilian Nwachukwu.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60167-1.

Don Jesús Fabra Rojano.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60207-1.

Doña Tamara Nuñez de la Cal.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60618-1.

Don George Ivanovici.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60760-1.

Doña M.^a del Mar Ramos de la Vega.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-60801-1.

Doña Saadia Jamal.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61075-1.

Doña Manuela Blanco García.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61129-1.

Doña M.^a del Mar Guardiola Pozo.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61530-1.

Doña M.^a Ángeles Jiménez Casado.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61535-1.

Doña Guaditoca Rojas Campos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62076-1.

Doña Jessica Galocha Sobrado.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62381-1.

Don Domingo Serrano Colomera.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62388-1.

Don Fco. Javier Montiel Gallardo.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-62462-1.

Doña Teresa Jiménez Moreno

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-63328-1.

Doña Remedios Silva Silva.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-64946-1.

Doña Narcisa Luminita Surdu.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-59620-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa M.^a Díaz Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-63563-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Martínez Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40217-1.

Nombre y apellidos: Doña Fátima Cortes Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-60565-1.

Nombre y apellidos: Doña Adina Condurache.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39124-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel M.^a Infantes Lunar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39433-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Cadiz Acosta.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39474-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Jesús Moreno Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-39732-1.

Nombre y apellidos: Doña Nuria Serrano Navarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44171-1.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Ramírez Morillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-44775-1.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Gómez Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45310-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Tellez Bueno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45448-1.

Nombre y apellidos: Doña Miguela Medina Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-45736-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Navarro Navarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-46578-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Paz Labandón Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-46951 -1.

Nombre y apellidos: Doña Desideria Pérez Borreguero

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-47030-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Reyes Muñoz Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-47704-1.

Nombre y apellidos: Don Joao Pedro Miguel Dos Santos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-47889-1.

Nombre y apellidos: Don Fco. Javier Davalos Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-48021-1.

Nombre y apellidos: Don Ramón Alcalá Liñán.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-48126-1.

Nombre y apellidos: Don Agustín Sánchez Tartabull.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-48348-1.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Vargas Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-48551-1.

Nombre y apellidos: Don Marius Tanase Gheorghe.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-48850-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel García Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50144-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Alfaro Montoya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50255-1.

Nombre y apellidos: Doña Leticia Scazziota Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50518-1.

Nombre y apellidos: Don Salvador Benítez Medina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50678-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Vázquez González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51146-1.

Nombre y apellidos: Doña Jessica Conejo Molina.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-51248-1.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Buongiovanni Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-41442-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Vela Gallo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, de fecha 16.7.2013, mediante la cual se acuerda aceptar el desistimiento de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo en materia de retribuciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido, se procede a la publicación del acto administrativo relacionado a continuación:

Expediente: 057/2014.

Interesada: Palomares Miguel, Sandra, 28.918.098-Z.

Asunto notificado: Resolución de expediente 057/2014.

Asimismo se comunica a la persona interesada que puede disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Huércal Overa y Antas (Almería). (PP. 197/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Comunidad de Regantes del Bajo Almanzora, denominado «Proyecto de mejora de la red de regadíos de la Comunidad de Regantes del Bajo Almanzora», en los términos municipales de Huércal Overa y Antas (Almería). (Expediente AAU/AL/0034/14). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería.

Almería, 23 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, del término municipal de Almería. (PP. 201/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Calebus, S.A.U., denominado «Plan de ordenación de aprovechamiento sostenible», en el término municipal de Cuevas de los Medinas (Almería), (Expediente AAU/AL/0018/14). Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 7.ª planta, Almería.

Almería, 26 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Alhama de Granada. (PP. 47/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Repoblaciones Andalucía, S.L., para Proyecto de Planta de reciclaje de residuos de construcción, en el término municipal de Alhama de Granada (EXPTE. AAU/GR/0005/14). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio . (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 12 de enero de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén). (PP. 7/2015).

Expediente: AAU/JA/0055/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto de concesión de Explot. Derivada del P I Venta de San José 16235», promovido por Grupo Perea Morante, S.L., en el término municipal de La Puerta de Segura (Jaén) (Afección Cordel Real de la Mancha), expediente AAU/JA/0055/14, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 28 de noviembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3350/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, del proyecto: Modificación instalaciones para la gestión de residuos peligrosos en el t.m. de Coria del Río, Sevilla, solicitada por doña Dolores Sosa Martín , expediente AAU/SE/635/14/M1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Arahál (Sevilla). (PP. 176/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Envasado artesanal y aderezo de aceitunas», en el término municipal de Arahál, Sevilla, solicitada por «Eduardo Brenes Álvarez y Familia, S.L.», expediente AAU*/SE/339/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

NOTIFICACIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución por la que se aprueba el P.T.C. del coto de caza que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de Resolución del recurso de alzada interpuesto a la resolución de aprobación del P.T.C. del coto de caza con matrícula MA-10799, denominado La Vieja, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 30 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta (Málaga) pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas.

Expediente: LRI-AGS 934/2013.

Interesado: Luis Fernando Corro Ollero.

Último domicilio: Apdo. Correos, 596, 29400 Ronda (Málaga).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada a Resolución de aprobación P.T.C.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 137/2015).

Expediente: AL-35644.

Asunto: Construcción de invernadero en polígono 36, parcela 167.

Solicitante: Antonio Rubio Valverde.

Cauce: Rambla del Loco.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en Zona de Policía del cauce Rambla del Boquerón, t.m. de Berja. (PP. 140/2015).

Expediente: AL-35669.

Asunto: Proyecto Subestación Berja 220/66 kV 1x120 MVA y ampliación de la Set. de Berja 220/66 kV 1x125 MVA interperie, privativa de Endesa Distribución, Alimentación Desaladora «Las Dalías».

Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Cauce: Rambla del Boquerón.

Término municipal: Berja.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco de las Cruces, t.m. de Bayarcal. (PP. 138/2015).

Expediente: AL-35774.

Asunto: Construcción de nave agrícola, cerramiento perimetral, poda de árboles y laboreo.

Solicitante: José Mateo Moreno.

Cauce: Barranco de las Cruces.

Término municipal: Bayarcal.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Carlos González Silva.

NIF/CIF: 32071128C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0505/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoados en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Gutiérrez Vázquez.

NIF/CIF: 76642529C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0546/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús Flores Jaén.

NIF/CIF: 48977425Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0399/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción número 0482110019355.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña María Concepción Domínguez Torres.
NIF/CIF: 31609984A.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0319/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Sanidad Vegetal y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110019932.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Fernando Galán Durán.
NIF/CIF: 49043664M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0339/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110019845.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Picón Baquero.
NIF/CIF: 75548895J.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0366/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110019600.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Gonzalo Martín Ortiz.

NIF: 27335502W.

Expediente: MA/398/14.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jonathan Bueno Rodríguez.

NIF: 44650477W.

Expediente: MA/403/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel Benitez Sánchez.

NIF: 76437411Q

Expediente: MA/404/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Gabriel Espinosa Gaitán.

NIF: 44583364A.

Expediente: MA/410/14.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Les comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberán hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Manuel Fernández Álvarez.

NIF: 74780014E.

Expediente: MA/638/11.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Interesado: Nicole Gabriele Berdelmann.

NIF: X282453K.

Expediente: MA/80/11.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Plazo de recurso: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

Interesado: Antonio José Ruiz Bellido.

NIF: 74866321X.

Expediente: MA/0802/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Pérez González.

NIF: 27379021M.

Expediente: MA/707/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Francisco Ramos Arjona.

NIF: 52503491B.

Expediente: MA/0663/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Alejandro Soto Rodríguez.

NIF: 24777251H.

Expediente: MA/0642/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/0661/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Juan Jesús Fernández Jiménez.

NIF: 44595124X.

Expediente: MA/0662/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 2 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 1827/2013, Negociado: 7 contra la agencia de viajes «Viajes Family Tours, S.L.»

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la intención de formular solicitud de incautación de la garantía de responsabilidad contractual regulada en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre) modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, a la Caja General de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al procedimiento: Ejecución de títulos Judiciales 1827/2013, Negociado: 7, contra la agencia de viajes «Viajes Family Tours, S.L.», en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Viajes Family Tours, S.L.

Código Identificativo: AN-292082-2.

Domicilio: Galería Comercial Carrefour Alameda, local 34, Prolong. Avda. Andalucía, 29007 Málaga.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora General, Manuela González Mañas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Adamuz, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

A N U N C I O

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para este Ayuntamiento de Adamuz, mediante sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2014, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración general encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1.

Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título Bachiller Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente acompañadas de:

Justificante de haber ingresado treinta euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. ES65 0237 0007 00 9151177013 de Cajasur a nombre del Ayuntamiento de Adamuz (especificando que se trata de la presente oposición).

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» que recogerá las fechas en las que han sido publicadas las bases íntegras en el Boletín Oficial de la provincia y en el BOJA.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictara resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Adamuz, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando que vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Quinta. Tribunal seleccionador.

El Tribunal seleccionador será designado por el Presidente, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Cuatro Vocales.
- Secretario.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público realizado en su presencia, una vez iniciada la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la entidad local.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptima. Fase de Oposición.

Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, en número no inferior a cien, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización, durante un periodo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos, sobre aspectos propios de las plazas que se convocan.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengán previstos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico utilizando el paquete Microsoft Office y/o Open Office para Windows.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión más de un ejercicio de la fase de oposición.

Octava. Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de edictos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la oposición, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Presidencia para que efectúe el correspondiente nombramiento en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta, una vez haya presentado, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, del estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la presidencia, el opositor nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de las plazas convocadas con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas pero que no hayan podido ocupar las plazas convocadas, al obtener menor puntuación que los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión

de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Duodécima. A los efectos previstos en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

Decimotercera. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO TEMARIO

La Constitución Española de 1978: Significado y estructura.

Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

La Organización de la Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento, Otras fuentes del Derecho administrativo.

Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

El procedimiento administrativo: su significado, fases del procedimiento administrativo general. La administración electrónica.

Las Entidades Locales: Clases, competencias y régimen jurídico.

La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: atribuciones.

Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Procedimiento de recaudación de los ingresos locales.

El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

El régimen del gasto público local.

La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Personal al servicio de la entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

La participación ciudadana en las entidades locales.

Derechos y derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

La Contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimientos de contratación.

Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

La protección del medio ambiente. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. Materias o elementos contaminantes objeto de intervención.

El Procedimiento administrativo local. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

El urbanismo: Contenido. Competencias de las Administraciones Públicas. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación. Valoraciones.

La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las ordenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Concepto de documento, registro y archivo Funciones del registro y del archivo. La Administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Informática básica. Conocimientos prácticos del entorno Windows: manejo general, explorador de Windows, administración de impresoras, personalización del entorno, copias de seguridad, internet, correo electrónico, etc. El ordenador. Tipos y componentes.

Trabajo compartido en Windows: redes, recursos compartidos, etc. Conocimientos prácticos de microsoft office: procesador de Textos, hoja de cálculo y base de datos. Conocimientos prácticos del trabajo con Open Office: procesador de textos y hoja de cálculo.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Adamuz, 26 de enero de 2015.- El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Notaría de don Alberto M. Gutiérrez Moreno, de inicio del procedimiento de ejecución extrajudicial que se cita. (PP. 126/2015).

Yo, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, Notario de Herrera (Sevilla).

Hago saber a quien pueda interesar, y especialmente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, respectivamente, que ante mí se tramita procedimiento, extrajudicial de ejecución hipotecaria, núm. de expediente provisional 1, de la nave industrial sita en Casariche en el Polígono Santa Bárbara, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa (finca 11.331).

Las entidades aludidas y cualquier titular de una carga posterior podrán intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Herrera, 15 de enero de 2015.- El Notario, Alberto M. Gutiérrez Moreno.